

**Política**

**Luces y sombras de la Reforma Previsional**

**Debates**

**Nuevas leyes de infancia: los desafíos de la implementación**

**Cultura**

**Una filatelia paralela para Edgardo-Antonio Vigo**

**El Estado, juez y parte**

# Con todas las cartas

Ante cada conflicto, los trabajadores del Estado sufren la paradoja de que la instancia mediadora es a la vez su empleador. Aunque la propia Constitución prevé un organismo imparcial, el gobierno se resiste a implementarlo.



## ■ NOTA DE TAPA

### 4- El Estado, juez y parte

*A pesar de ser un derecho consagrado en la Constitución de la provincia, sigue pendiente la implementación de un organismo imparcial que salde la contradicción de un Estado empleador y mediador a la vez.*



## ■ JUSTICIA

### 8- Contra el fantasma de una nueva desaparición

*Los distintos sistemas de protección de testigos y los vaivenes desde el caso López.*

### 14- La condena de Creonte

*por Marta Vedio*

### 15- Caso Hooft: el expediente que volvió de los subsuelos

### 16- Sin pelos en la lengua

*La Cámara Penal de San Isidro acusó al ministerio público de impulsar una política criminal manodurista y selectiva.*

### 18- Entrevista a Carlos Ordoñez, secretario adjunto de la FJA

*La comparación de los distintos presupuestos del Poder Judicial en las provincias, los modelos en debate y su funcionalidad.*

### 20- Impactos de la Reforma

*Una investigación del Centro de Estudios y Formación de la FJA sobre el llamado "Plan nacional de Reforma Judicial", sus consecuencias y continuidad con las políticas neoliberales de los '90.*

### 22- Una ley de terror

*La ley antiterrorista argentina, en un contexto mundial de paquetes jurídicos que restringen libertades y hasta legitiman campos de concentración en nombre de "combatir el terrorismo".*

## ■ DEBATES

### 26- El nuevo paradigma legal de la infancia y los desafíos de la transición

*Opinan: Rafael Moreno, José María Ghi, Julio Bardi, Gabriel Vitale, Norma Ojeda, Carlos Bigalli y Mirta Rivero*



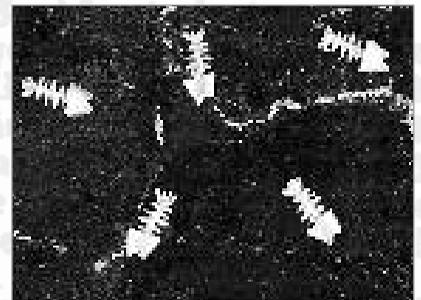
## ■ POLITICA

### 32- Luces y sombras de la Reforma Previsional

*La ley que recupera el sistema público de reparto y la reforma estructural todavía pendiente.*

### 37- Para no distribuir la riqueza, repartamos la miseria

*por Claudio Lozano*



## ■ SOCIEDAD

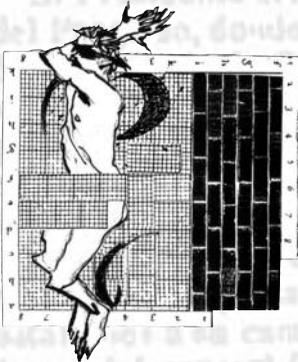
### 38- Estado de alerta, planeta en venta

*Crecen las problemáticas ambientales, la organización popular para enfrentarlas y la certeza de que son inescindibles del modelo económico que las genera. La ausencia de políticas públicas y el papel de la Justicia.*

## ■ PURO CUENTO

### 42-Voy a matarlo

por  
Daniel  
Hernández



## ■ CULTURA

### 44-Una filatelia paralela

*Una convocatoria reunió a artistas plásticos para editar "sellos postales conmemorativos" a 30 años del Golpe, dedicados al artista judicial Edgardo-A. Vigo, considerado el mentor del arte correo en Argentina.*



### 47-Editorial El Colectivo

*Ideas circulando libremente, desde las publicaciones de un proyecto en continua formación.*



En Marcha agradece especialmente al Grupo Escombros, artistas de lo que queda, por su colaboración con imágenes en esta edición.

Desde su nacimiento el 9 de julio de 1988, y expresándose a través de todos los géneros artísticos (intervenciones urbanas, performances, instalaciones, objetos, libros de artista, poemas, fotografía, pintura, arte digital),

## Editorial

### *De eso no habla*

Cuando el lector tenga entre sus manos esta nueva edición de **Revis-Cta En Marcha** seguramente tendremos Presidente electo. Pero más allá de la aritmética electoral, que reduce la elección a una competencia cuyo único objetivo pareciera ser determinar los lugares en un podio cuasi deportivo, una elección de semejante trascendencia debería contener la posibilidad de darle contenido al acto de elegir.

Aún en el marco de la democracia formal en la que vivimos desde 1983, darle contenido al acto de elegir supondría debatir en torno a distintas concepciones y propuestas sobre los temas centrales, de fondo, que configuran la vida cotidiana y regulan las relaciones sociales. Para ser claros, el debate no debería ser el precio del tomate *per se*, sino aquello que lo produce, determinando beneficiarios y damnificados.

La “no campaña”, como definirían a la campaña electoral los medios masivos de comunicación, es en realidad un eufemismo para señalar el reemplazo de la militancia por el *merchandising* y la sustitución del debate político por la consigna vacua. Si no se discute la agenda es porque la mayoría de las expresiones electorales y postulantes no están dispuestos a establecer temas y prioridades con el conjunto de la sociedad.

Cómo hacer equitativa la distribución del ingreso, cómo recuperar el control de los recursos naturales estratégicos, qué políticas de inclusión social son necesarias para terminar definitivamente con el crimen del hambre, qué modelo de integración regional necesitamos para la emancipación definitiva de América Latina, cómo avanzar en un modelo de desarrollo sustentable, soberano y que garantice el pleno empleo y la justicia social. Si algo de esto se discute, es por omisión.

Pero el gran ausente del debate político-electoral es el Estado. Qué Estado tenemos y cuál necesitamos ¿El Estado de la patria contratista y represivo de la dictadura? ¿El Estado “ausente”, favorecedor del gran capital y del “fin de la política” de la convertibilidad neoliberal? ¿El Estado “interventor” de la post-devaluación, benefactor de la “nueva burguesía nacional-transnacional” y del clientelismo político?

Esta no es una discusión abstracta ni academicista, sino concreta, palpable. El Estado nunca es neutro. En su rol de regulador de las relaciones sociales (y de clase) establece, por acción u omisión, niveles de equidad, justicia y calidad de vida. En el actual contexto histórico, incluso, es imprescindible pensarlo por fuera de los modelos o tipos de Estado que organizaron pueblos y naciones a partir de la modernidad.

Quizás es esta centralidad la que lo dejó afuera del debate pre electoral y, al mismo tiempo, la que lo transforma en un tema inevitable para todos aquellos que todavía creen que se puede construir una sociedad y un mundo más justos.

**Daniel Giarone**  
DIRECTOR PERIODÍSTICO

## Agradecimiento

el hilo conductor de su obra es la condición del hombre moderno en las circunstancias en que se ha desarrollado su existencia: corrupción, abandono, desolación, injusticia, hambre, violencia, males endémicos; de los que se

intenta rescatar el poder de hacer surgir la fortaleza de estos, basada en la resistencia, en la no claudicación, la lucha y la esperanza.

Los integrantes actuales del grupo son : José Altuna, Claudia Castro, Adriana Fayad, Luis Pazos y Héctor Puppo, y sus obras pueden consultarse en:  
[www.grupoescobros.com.ar](http://www.grupoescobros.com.ar).

Un árbitro con camiseta

# Tribunal imparcial se busca

**La provincia lleva 13 años de demora en la implementación del organismo imparcial de arbitraje entre el Estado y sus trabajadores, previsto en el artículo 39 de la Constitución. Los proyectos en debate y las razones de que los trabajadores judiciales sean los primeros perjudicados**

“La Provincia garantiza a los trabajadores estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la substanciación de los conflictos colectivos entre el Estado provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley. Todo acto o contrato que contraenga las garantías reconocidas en el presente inciso será nulo”.

*Art. 39 inc. 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Sancionado en la reforma de 1994. Sin reglamentación ni aplicación efectiva hasta la fecha)*

“**Q**ué tiempos vivimos cuando tenemos que defender lo obvio”. La remanida frase de Bertolt Brecht tiene medio siglo en el que pasaron cuatro re-

formas constitucionales en nuestro país, sin haber perdido vigencia. Cualquier relectura de la Constitución, tanto la nacional como la bonaerense, recuerda un compendio de derechos y garantías cuyo incumplimiento no sólo es grave por tratarse de la norma fundamental de un Estado soberano, sino porque está naturalizado. Eso se desprende, al menos, de que ningún gobierno se muestre lo suficientemente urgido por la Carta Magna como para cumplirla, o por lo menos poner el foco de sus políticas en garantizar los principales derechos que allí se consagran.

Entre esa larga lista de asignaturas pendientes, los distintos trabajadores del Estado tienen una muy específica: la creación de una instancia de arbitraje que, cuando fracasan los espacios de negociación entre las partes, garantice verdadera neutralidad ante su empleador. “Es una necesidad evidente de los trabajadores estatales”, asegura el asesor legal de la AJB Antonio Cortina, “no sólo en la provincia sino en todo el país. Si no hay un órgano imparcial que pueda resolver en última instancia los conflictos, el mismo Estado seguirá tomándose esa atribución siendo parte del conflicto a su vez”.

Cortina destaca, en todo momento, que el abordaje conceptual del tema excede largamente la cuestión política e instrumental en la provincia de Buenos Aires: “La relación laboral que tiene el Estado con sus funcionarios está planteada y regida por determinadas normas internacionales, que imponen límites a los Estados. Básicamente, para que no se confunda su autoridad respecto a toda la ciudadanía, con la imposición de cláusulas unilaterales so-

bre las condiciones laborales de sus trabajadores”.

“Todo el resto del espectro laboral”, remarca el asesor legal de la AJB, “maneja sus relaciones con la intervención supuestamente imparcial del Estado, y por eso el Ministerio de Trabajo tiene una función de conciliación o arbitraje, no obligatorio sino voluntario, sobre la base de que es un órgano neutral”.

Entre las principales normativas internacionales, señala los convenios 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo, que establecen la necesidad de contar con órganos imparciales y que merezcan la confianza de las partes para resolver en última instancia los conflictos colectivos. “Pero esto no ha cuajado todavía. Por eso muchas veces los conflictos con estatales se vuelven tan duros, y los Estados reaccionan como si fueran nada más que órganos de gobierno y no como una de las partes en la relación laboral”.

## la tercera pata

En el caso del Poder Judicial, la situación es aún más compleja. El propio ministro de Trabajo provincial, Roberto Moulleron, reconoce esta característica particular y recuerda que “el de los judiciales fue uno de los pocos conflictos que el año pasado no pudieron resolverse en el ámbito paritario. Esto se relaciona con que la Legislatura todavía no ha sancionado la ley paritaria correspondiente, a pesar de que se instrumentó una Mesa de Diálogo que intenta cumplir esas funciones, pero lo ideal siempre es que esté por ley. Y también por el ingrediente extra de la Corte”.

Para el ministro, “se trata de una tercera pata en relación a los marcos laborales acostumbrados, porque es



el Poder Judicial. Es un marco paritario donde deben sentarse los trabajadores judiciales, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo”.

Las consecuencias de esta situación, con una patronal “a dos bandas” pudieron verse en la pelea por el restablecimiento del sistema porcentual, en las que se lograron dos actos firmados por el Poder Ejecutivo (el 8 de septiembre y el 31 de octubre de 2005), donde el gobierno reconoce la necesidad de negociar o reestablecer el sistema de porcentualidad que rigió con la ley 10.334, y admite fijar un piso del cual no puede descenderse. Pero la negociación es discontinua “y la Corte casi no da espacios de negociación sino reuniones esporádicas, que raramente conducen a resultados concretos”, dice Cortina. “Más allá de algunas reivindicaciones obtenidas, no ha encarado de lleno el sistema de condiciones de los trabajadores judiciales, sea para acordar uno nuevo o la remodelación del que tenemos, con el fin de hacerlo más justo”. Entonces la Suprema Corte termina teniendo derecho, por ejemplo, a no sentarse en la mesa de negociaciones y después descontar los días de paro devenidos como consecuencia de su propia negativa a mantener un diálogo.

Por otra parte, esta necesidad de negociar simultáneamente con la Corte y el Poder Ejecutivo (y

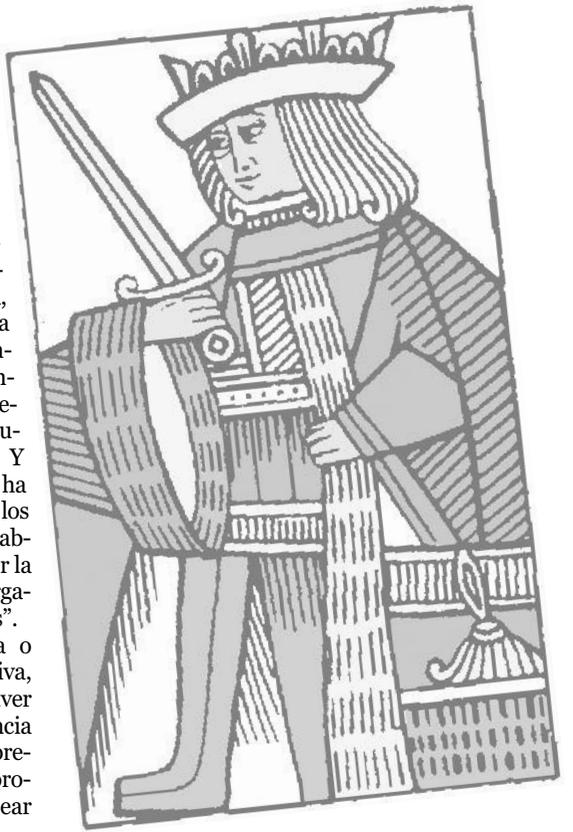
la falta de una ley que regule esta doble vinculación) se suma al hecho de que “en nuestras reivindicaciones muchas veces chocamos con los magistrados y los abogados, que por lo general no tienen una recepción muy cálida al sindicalismo” relata Cortina por experiencia, desde su condición de abogado y militante gremial a la vez. Por lo tanto, explica, a la hora de presentar una medida judicial —como las que se emprendieron contra los distintos descuentos por los días de paro— “por lo general no encontramos una judicatura muy dispuesta para recibirlo. Y cuando algún juez, aisladamente, ha hecho lugar a nuestros reclamos, los procesos suelen terminar siendo absorbidos y mandados a archivo por la Suprema Corte, o sea el mismo organismo que dispone los descuentos”.

“Entonces tenemos cerrada o muy trabada la negociación colectiva, y también la posibilidad de resolver el conflicto por la vía de una instancia realmente neutral. Para eso está previsto el órgano imparcial que la provincia está comprometida a crear desde 1994”.

## resquicios

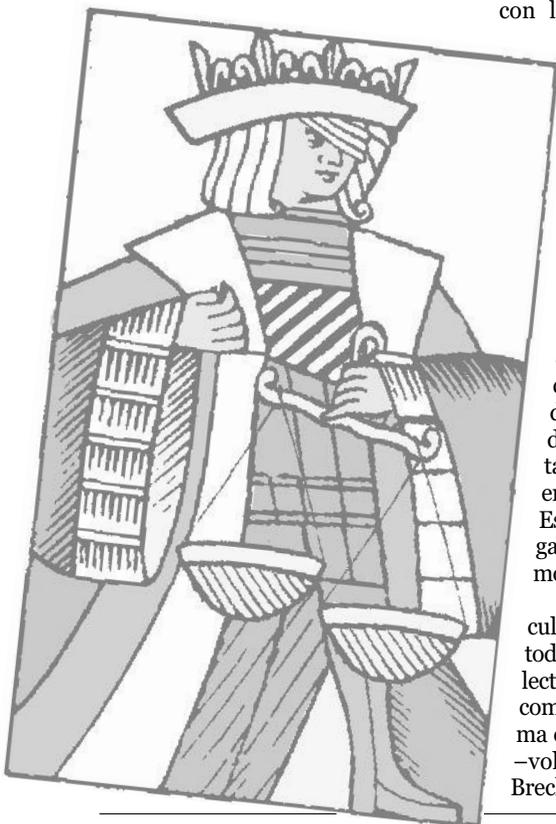
“Los trabajadores estatales logramos importantes reivindicaciones con la reforma constitucional de 1994”, rememora el secretario general de ATE y la CTA provincia de Buenos Aires, Hugo Cachorro Godoy: “principalmente que la Provincia garantice la seguridad social (IOMA e IPS), y el artículo 39 en general, que en cuanto a los derechos del trabajador es más avanzado que la propia Constitución nacional. Entre otras cosas, define el derecho de los trabajadores al convenio colectivo y la posibilidad de un estamento independiente para saldar en última instancia los conflictos con nuestro empleador, que es justamente el Estado, y por lo tanto no puede garantizar imparcialidad desde el momento en que es juez y parte”.

Además de este punto, el artículo 39 de la Constitución plantea toda una serie de derechos que un lector desprevenido podría tomar como parte de cualquier plataforma de cambio social y sin embargo —volviendo a la sentencia de Brecht— ya están ahí, formando par-



te del máximo cuerpo normativo de la provincia. Entre otras cosas, reconoce el derecho al trabajo y “a una retribución justa, condiciones dignas de trabajo, al bienestar, a la jornada limitada, al descanso semanal, a igual remuneración por igual tarea y al salario mínimo, vital y móvil”. Por el mismo mandato constitucional el Estado debe “fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador y ejercer en forma indelegable el poder de policía en materia laboral; propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo”, y consagra “los principios de irrenunciabilidad, justicia social, gratuidad de las actuaciones en beneficio del trabajador, primacía de la realidad, indemnidad, progresividad y, en caso de duda, interpretación a favor del trabajador”.

“Yo integré como asesor ad honorem la comisión de derechos sociales de la Constituyente del ‘94”, recuerda Cortina, “y desde allí propusimos sacar estas disposiciones que los gremios estatales tomaron todos como una reivindicación propia. Ahí propusimos también que, para garantizar la vigencia de este tribunal arbitral, hubiera una sanción de nulidad para todos los actos y contratos que impusiera unilateralmente el Estado. Lo mismo para la omisión de la vía de la negociación colectiva, es decir que



si no se establecía la negociación y no se resolvían las condiciones de trabajo y conflictos colectivos en ese marco, los actos eran nulos y los contratos también. En aquel momento estaba en su apogeo la modalidad de tomar empleados públicos por vía de contratos, y otros mecanismos que no garantizaban la estabilidad de los compañeros”.

La admisión de todas estas reivindicaciones en el texto constitucional no es fácil de comprender, sobre todo en el contexto político de aquella Constituyente, y menos aún el dato de que la aprobación fue casi unánime, ya que todos los bloques estuvieron de acuerdo. Cortina se ríe: “Sí, es posible que no todos fueran totalmente conscientes de lo que votaban, o no se plantearan la posibilidad seria de su aplicación efectiva. Muchas veces los grandes avances en los marcos normativos se dan a partir de estos resquicios. Planteando una norma de avanzada cuyos efectos prácticos no están tan claros, el político se luce al apoyarla, y después los trabajadores tenemos otro instru-



Godoy: "Necesitamos un marco general de convenios"

mento de peso para hacerla realidad”.

### todos para uno

Para Godoy, además de la sanción de una ley específica para regular el tribunal arbitral, la instrumentación de este derecho constitucional requiere en la práctica “sacar el tema de la Legislatura, planeando un marco general de convenios que no nos obligue a fragmentar negociando parte por parte”.

La Ley de Convenios Colectivos de trabajo es un reclamo histórico de la CTA, que elaboró y presentó

un proyecto en 2000 a través de Adolfo Aguirre, en aquel momento diputado provincial y actual secretario de Relaciones Internacionales de la CTA nacional. El proyecto logró su aprobación en ambas cámaras de la Legislatura bonaerense, pero el entonces gobernador Carlos Ruckauf lo vetó. Aguirre también presentó otro proyecto que reglamentaba la constitución y funcionamiento del tribunal arbitral, pero éste ni llegó a ser tratado y perdió estado parlamentario.

Entre las características generales de este proyecto, que la Central mantiene hasta hoy, se cuenta la necesidad de que los integrantes de este cuerpo sean ad honorem y se reúnan sólo cuando hay un conflicto que resolver, “si no terminamos creando una nueva estructura burocrática con dependencia estatal y seguimos en la misma”, grafica Godoy. También que no sean todos abogados, “para garantizar una multiplicidad de visiones por fuera de los marcos estrictamente técnicos, y que no estén subordinados a



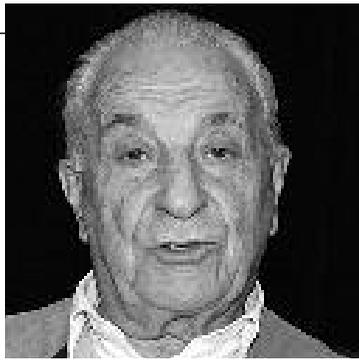
## Los puntos en discusión

### El anteproyecto del Ejecutivo

- La creación de un cuerpo integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, que deben ser abogados, renovables cada dos años "como mínimo" y designados por sorteo entre un listado de postulantes. Según el art. 3, dicho cuerpo "no integra ninguno de los tres poderes de la provincia", pero en la práctica cuenta con presupuesto, estructura y una Secretaría Ejecutiva de carácter permanente para la cual se crean 12 cargos, todos designados por el gobierno provincial.
- Interviene a requerimiento de "cualquiera de las partes involucradas en el conflicto, cuando hubieren cumplido los pasos previos establecidos en las respectivas leyes de convenciones colectivas" (art. 11). La no comparecencia de alguna de las partes implica que se da por desistido el procedimiento.
- Aceptado el procedimiento, las partes renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción. La decisión final que adopte el organismo, por mayoría simple de sus integrantes con voto individual y fundado, es de cumplimiento obligatorio por las partes.

### La propuesta de la CTA

- La creación de un tribunal conformado por 11 miembros, 3 de ellos jueces retirados o jubilados. Los ocho restantes, elegidos por sorteo entre los ciudadanos que se postularan, no deben ser abogados. "Que los integrantes sean ad honorem y se reúnan cuando debe funcionar el organismo, si no terminamos creando una nueva estructura burocrática con dependencia estatal y seguimos en la misma" (Godoy).
- Los trabajadores deben tener derecho a la recusación de los miembros.
- Se reserva a los trabajadores la facultad de recurrir a esta instancia. "Los organismos de imparciales de arbitraje deben ser voluntarios, no obligatorios, y a requerimiento de la parte más débil. Si el Estado, que es nuestra patronal, pudiera recurrir al mismo cuando le parece se corre el riesgo de que los convenios los termine definiendo este órgano directamente" (Cortina).



**Cortina:** "El arbitraje debe ser voluntario"

corporación ni colegiación alguna", destaca el secretario general de la CTA bonaerense, en relación a distintos cuestionamientos formulados por el Colegio de Abogados, entre otros. Esta postura se inscribe en la misma línea que la AJB plantea para la democratización de los Consejos de la Magistratura, en relación a la llamada "corporación de los abogados", profesión que además detentan la mayoría de los políticos con funciones o representación parlamentaria en los ámbitos donde se dirimen las cuestiones laborales.

También se planteaba –tanto en aquel momento como ahora- que se reserve a los trabajadores la posibilidad de recurrir a esta instancia, ya que de otra forma se corre el riesgo de que el propio Estado lo utilice como herramienta para eludir los marcos paritarios. "Los organismos imparciales de arbitraje deben ser voluntarios, no obligatorios, y a requerimiento de la parte más débil", insiste Cortina basándose en el mismo artículo 39 y la resolución 151 de la OIT.

Así pasó el tiempo. Los distintos intentos impulsados por las organizaciones sindicales chocaron permanentemente con la negativa del gobierno provincial a cumplir con su propia Constitución. O enfrentándose a intentos que desnaturalizaban el concepto original transformándolo en otra trampa posible. A mediados de este año, se conoció un anteproyecto del Poder Ejecutivo que puso en alerta a las organizaciones, ya que planteaba precisamente lo contrario: la creación de un organismo rentado con carácter permanente y cargos designados por el Poder Ejecutivo; su actuación a *requerimiento de parte* (es decir que el propio Estado podía pedir su actuación para dirimir un conflicto), y una composición de tres integrantes que debían ser abogados (*ver recuadro*

"Los puntos...").

Finalmente, la férrea oposición de los gremios, el advenimiento de las elecciones y el nuevo plan de lucha encarado por varios gremios estatales determinó que el anteproyecto quedara una vez más en el *freezer*. Moulleron admite que "es muy poco probable que el proyecto llegue en estas condiciones a la Legislatura". Según el ministro, su cartera seguirá apostando "al consenso y al diálogo entre todos los sectores", pero también se queja de que "nosotros podríamos seguir esperando. Pero por otro lado los gremios nos reprochan, nos dicen 'no, nosotros no acatamos ninguna resolución del Ministerio de Trabajo porque entendemos que es juez y parte'. Y cuando presentamos el proyecto dicen: no, la comisión así no la queremos..."

En su opinión, el primer marco de consenso que falta es el que debe darse entre los propios gremios: "Yo se los he pedido, les he pedido que se junten y consensúen una propuesta. Para el Estado lo ideal es que haya una sola voz. Pero usted sabe que la representación gremial de los trabajadores estatales está bastante atomizada. Hay más de 30 gremios y se siguen creando nuevos..."

Las razones y funcionalidad de esta atomización –que tal como se reseñaba arriba tiene su correlato en la falta de una Ley general de Convenios Colectivos de trabajo merecerían un artículo aparte. Lo concreto es que, al cierre de esta edición, la provincia atraviesa otro escenario de conflictividad gremial, y los mecanismos previstos en su propia Constitución para garantizar un arbitraje imparcial, si fracasan todos los pasos anteriores, siguen pendientes. Junto con la tan pregonada "calidad institucional" y "seguridad jurídica" demandada por los grupos económicos, pero nuevamente postergada para los trabajadores.

**Pablo Antonini**

## Informe del Observatorio social Más conflictos salariales y un techo "mentiroso"

**Los resultados del informe de coyuntura sobre "Conflictividad laboral y negociación colectiva" correspondiente al segundo trimestre de 2007.**

- Se registraron 115 conflictos laborales en el período, de los cuales el 31% correspondió a trabajadores del ámbito público. El 46% de los conflictos tuvieron sede en Capital y provincia de Buenos Aires,
- Los reclamos vinculados a recomposición de salarios, adicionales o deudas salariales, representaron el 68% de los conflictos, una proporción que duplicó la registrada en el trimestre anterior según la misma fuente. Un 23% se originó en los llamados "conflictos de representación" (todas aquellas situaciones conflictivas derivadas de pujas inter-sindicales por encuadramiento, conflictos al interior de un gremio, obstáculos a la libertad sindical, etc.), en tanto que alcanzaron el 15% los reclamos por condiciones de trabajo y blanqueo de personal.
- Durante el 2º trimestre del año el Ministerio de Trabajo homologó 229 negociaciones colectivas, de las cuales el 85% corresponden a acuerdos y el 15% a convenios colectivos. Del total, el 60% corresponden a negociaciones de empresa y el 40% de actividad o rama. Entre las primeras, el 69% de las negociaciones no contaron con la participación de los delegados de personal tal como lo establece la ley 25.877.

El documento repasa el reinicio de las principales negociaciones paritarias en abril, cuando "desde el Gobierno Nacional se intentó repetir la fórmula impuesta en las paritarias del año anterior, utilizando la negociación salarial de camioneros como caso testigo fijando un porcentaje del 16.5% de aumento (esta vez, acompañado por algunos gremios menores)".

"Sin embargo", destaca el informe, "esta estrategia no resultó, toda vez que, por un lado, en muchos sectores ya se habían resuelto demandas superiores, y por otro lado, el resultado final de las negociaciones testigo volvía a mostrar incrementos superiores vía adicionales o sumas no remunerativas, por lo que el índice propuesto fue percibido como 'mentiroso', situación similar a la producida con los índices oficiales de inflación".



**Moulleron:** "Es poco probable que el proyecto avance sin consenso"

Sistemas de protección y asistencia de testigos

## Contra el fantasma de una nueva desaparición

*Agencias estatales de las administraciones federal y bonaerense, y una ONG de derechos humanos, combinan una variada oferta de sistemas que pretenden dar respuesta a los temores de los testigos. Los vaivenes desde el caso López*

FOTO: NESTOR NORIEGA



IMAGEN (DETALE) DE DIMITRI BABENKO (RUSIA)



“Te va pasar como a López”. Los testigos de causas por crímenes del terrorismo de Estado que han sido amenazados escucharon alguna vez esa sentencia. Los que no recibieron la amenaza pero tienen miedo la escuchan permanentemente en su interior.

La marcha de los juicios a los represores recién comienza y su llegada a buen puerto depende, fundamentalmente, de la prueba testimonial. “La desaparición de Jorge Julio López y el secuestro de Luis Gerez tienen un especial significado. Ambos hechos sorprendieron al Estado en su dificultad para prevenir ataques a víctimas o testigos de las causas por los crímenes del terrorismo de Estado y, más tarde, para esclarecerlos. Sumados a otras amenazas y hechos violentos contra personas vinculadas a las causas judiciales, estos casos han impactado negativamente en el proceso de justicia”, diagnosticó el Centro de Estudios Legales y Sociales en un documento que presentó en febrero pasado al Presidente Néstor Kirchner. “Sin una adecuada respuesta de las instituciones del Estado, (estos hechos) pueden transformarse en una amenaza a la gobernabilidad democrática”, agregó el CELS, y en ese sentido destacó que “para fortalecer la búsqueda de justicia es tan importante promover los juicios como contrarrestar el mensaje de miedo que generan las amenazas y las agresiones”.

Para hacer frente a esta situación existe un acervo legal y burocrático de lo más variado, a cargo de diferentes agencias estatales, que se centra especialmente en la protección y la asistencia a los testigos, dos cuestiones que van de la mano pero no son lo mismo. El primer concepto está asociado con la seguridad personal y física; el segundo, con el sostenimiento psicológico.

## el abanico

Los programas funcionan en diferentes estamentos de las admi-

nistraciones nacional y provincial, pero también existe una organización no gubernamental, el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos (CODESEDH), que implementa en el país un programa apoyado por la ONU, cuya colaboración ha sido receptada por jueces y fiscales.

A nivel nacional, la ley 25.764 creó en 2003 el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ese sistema hasta hace pocos meses era concebido como una herramienta excepcional de protección de testigos, sólo utilizada en casos de secuestros extorsivos y narcotráfico. Pero a partir de las demandas en casos de terrorismo de Estado y la desorganización estatal evidente en la materia, el gobierno nacional decidió que opere también para testigos en causas de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura.

El puntapié inicial para que ese plan se extendiera a estos casos se dio en La Plata, cuando varias agencias estatales deslindaron su responsabilidad en la protección de personas en riesgo. Ello generó un peligroso vacío y el inmediato reclamo del fiscal federal Sergio Franco y del juez Arnaldo Corazza (*ver aparte*). Los inconvenientes terminaron con la separación del director del Programa Nacional,

Mariano Ungar, a quien se le instruye una causa por violación a los deberes de funcionario público por negar custodia en un caso. En su reemplazo fue designado el director nacional de Política Criminal, Mariano Ciafardini.

La utilización del Programa Nacional para casos de terrorismo de Estado se formalizó el 23 de abril pasado a través de la resolución 439/07 del ministro de Justicia, Alberto Iribarne. En esa disposición, Iribarne destacó que “los testigos y víctimas, defensores de derechos humanos y funcionarios judiciales” amenazados constituyen “un grupo de la población en grave riesgo”.

De esa forma, comenzó a operar en estos casos el programa legalmente más completo del país: prevé asistencia psicológica, asignación de custodia, mudanza a otra provincia y manutención del testigo y hasta cambio de identidad.

Luego, a través del decreto 606/07 del 22 de mayo, Kirchner creó el *Programa Verdad y Justicia* —propuesta del CELS—, que de acuerdo al texto de la norma será “responsable del seguimiento del proceso de memoria, verdad y justicia en su conjunto, para evaluar avances, retrocesos y necesidades; y de remover los obstáculos que afecten su normal desenvolvimiento”. A la cabeza de ese programa fue designado el titular de la



FOTO: NESTOR NORIEGA

Policía de Seguridad Aeroportuaria, Marcelo Saín, quien mantiene contactos con los diferentes estamentos de los tres poderes y del Ministerio Público, con el mandato de aceitar mecanismos y acortar las distancias burocráticas en la protección y asistencia de testigos, la asignación de recursos humanos y materiales, y la adopción de estrategias comunes frente a determi-

nados problemas coyunturales.

Además, en el marco nacional también funciona el pomposamente denominado “Plan Nacional de acompañamiento y asistencia integral a los querellantes y testigos víctimas del terrorismo de Estado”, que fue lanzado en octubre de 2006 por el Consejo Federal de Derechos Humanos, organismo que reúne a las secretarías y direcciones de

## Meses de doble discurso

El ministro de Justicia de la Nación, Alberto Iribarne, decidió el 23 de abril pasado la aceptación de testigos de causas sobre terrorismo de Estado en el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados —originalmente pensado para casos de secuestros extorsivos y narcotráfico—, tras la bochornosa situación denunciada en marzo por el fiscal federal Sergio Franco ante el juez federal Arnaldo Corazza sobre la situación de tres testigos en riesgo que, por obra y gracia de la burocracia, habían perdido la custodia o corrían el riesgo de perderla.

Franco le pidió a Corazza que oficiara al Ministerio de Justicia para que el Programa Nacional, que contempla entre sus medidas la protección con custodia, se hiciera cargo, también, de estos casos.

En la resolución adoptada por Corazza se describe el caso de un sobreviviente que había solicitado una custodia: “se instrumentó en primer lugar a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el que luego remitió el caso al Ministerio del Interior, quien en definitiva se hizo cargo de la protección, todo ello en aplicación de la resolución Ministerial N° 2076 de 2005 que faculta a la Policía Federal, la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional para que otorguen custodias en casos de urgencia pero ad referendum de una posterior decisión ministerial”.

Además, en el caso de otro testigo “el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informó a este Juzgado mediante oficio que el programa de protección dispuesto por la provincia no contempla custodias policiales en el domicilio”.

Y, en otro expediente, el ministro del Interior Aníbal Fernández, en “respuesta a un oficio librado en relación al pedido de custodia” de una testigo manifestó que “el requerimiento de marrazas excede de las competencias específicas asignadas a la Policía Federal Argentina, ya que no es función propia de las Fuerzas de Seguridad. Asimismo atento que el personal de las fuerzas se encuentra abocado a tareas operativas que le son propias, se hace imposible acceder a lo solicitado ya que requerimientos de esta índole implicarían un exceso en el marco legal de actuación y de capacidad operativa de las mismas”.

Corazza explicó en la resolución que “lo expuesto revela por sí mismo el estado de indeterminación que hay al respecto, lo cual justifica por cierto disponer de todas aquellas medidas que clarifiquen y hagan menos engorroso algo tan importante” como la protección de los testigos. Las respuestas de las administraciones nacional y bonaerense revelan, también, el doble discurso en los funcionarios del más alto nivel, que ante los medios garantizaban la seguridad de los testigos y ante los jueces la negaban.

DDHH de todas las provincias y de la Capital Federal.

Por otro lado, en la provincia de Buenos Aires funciona una de las herramientas que, hasta ahora, se ha mostrado como la más rápida y efectiva: el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima (CPV), dirigido por Alberto Linares, que depende del Ministerio de Justicia bonaerense. Este organismo, creado en 2004 para asistir a víctimas de delitos graves y a testigos en riesgo de diferentes juicios, también tomó, a partir de la desaparición de López, la asistencia psicológica y la contención de quienes tienen que testificar en los juicios por crímenes de lesa humanidad e incluso de sus familiares. La actividad del CPV se basa en un monitoreo constante de las personas a su cargo mediante contactos personales o telefónicos de psicólogos y abogados.

Además, en casos especiales el CPV gestiona ante el Ministerio de Seguridad la custodia para los testigos e, incluso, dispone de recursos para la adopción de medidas excepcionales a su competencia; a comienzos de este año tuvo que pagar la habitación de un hotel para una testigo que, por errores judiciales y del sistema nacional, no tenía protección y estaba en ostensible riesgo como para regresar a su domicilio.

En la provincia de Buenos Aires también existe otra forma de protección, que consiste en el monitoreo de los movimientos de los testigos —sólo de aquellos que lo prefieran— por parte de la Policía a través del sistema de geo-referencia, que funciona mediante una pulsera u otro dispositivo electrónico que permite enviar una señal en caso de peligro o pánico para recibir ayuda de inmediato en el lugar donde se encuentre. Este sistema está enmarcado en el Programa de Vigilancia y Atención de Testigos en Grado de Exposición, a cargo del Ministerio de

FOTO: NESTOR NORIEGA



Seguridad, y fue implementado por Felipe Solá a través del decreto 2475/06.

Finalmente, jueces y fiscales han echado mano también al sistema de asistencia que brinda el CODESEDH, una ONG que desarrolla en el país el Programa de Asistencia a Víctimas de la Represión, la Tortura y la Desaparición Forzada, auspiciado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Este programa, dirigido por el médico Norberto Liwski, también se ha mostrado como uno de los más eficaces a la hora de brindar asistencia psicológica y contención, dado que frecuentemente los testigos suelen confiar más en una ONG de derechos humanos que en las agencias estatales. El CODESEDH cuenta con un equipo de psicólogos que visitan a la persona asistida en su domicilio y permanecen en contacto permanente con ella y su familia. El organismo comenzó con esta tarea en 1982, prestando asistencia y contención a los hijos de desaparecidos.

En todos los casos, los testigos que requieran protección, asistencia o asesoramiento deben dirigirse a la fiscalía y a los juzgados federales. Desde allí partirá la orden para su ingreso a cualquiera de los sistemas.

## imprevisto

A un año de la desaparición de Jorge Julio López, los mecanismos del Estado para proteger y contener a los testigos son variados pero aún no se han afianzado. “En relación a los países que tienen desarrollo de programas de protección, no estamos ni al comienzo. O, mejor dicho, no estábamos ni al comienzo hasta López. A partir de López surge un intento de comenzar a construir y se está construyendo poco a poco”, señaló el secretario de la Unidad Fiscal que interviene en La Plata en los casos de terrorismo de Estado, Hernán Schapiro, único argentino que participó del Seminario Iberoamericano sobre Protección de Víctimas y Testigos desarrollado

en Cartagena de Indias, Colombia, en marzo de este año.

Schapiro, que periódicamente recibe en su despacho a testigos que denuncian amenazas o solicitan la intervención del Ministerio Público para ingresar en un sistema asistencial o de protección, sostuvo que “el tema de la protección de testigos nunca fue un problema porque acá no se daban los niveles de criminalidad organizada que se daban, por ejemplo, en Colombia. Pero por otro lado eso se debe también a la existencia de impunidad respecto de las causas de terrorismo de Estado. Nunca fueron problema porque nadie esperaba estos juicios. Hay cierta responsabilidad en el hecho de no haber previsto estas cosas”.

## La exposición pública

Las medidas implementadas para proteger y contener a los testigos en las diferentes instancias de los juicios contrastan con la decisión de algunos de ellos de exponerse constantemente en los medios o con la propia decisión del TOF N°1 de La Plata de autorizar la televisión en directo del juicio al cura Christian Von Wernich.

Esa determinación tiene una salvedad: antes se le pregunta al testigo si acepta que lo filmen, como si tuviera los conocimientos necesarios para evaluar los beneficios y perjuicios que eso le pudiera generar.

Los representantes de los diferentes programas de protección y asistencia de testigos ven con preocupación la exposición pública, sobre todo de aquellos que fueron amenazados. “En esos casos especialmente les recomendamos que no se expongan, porque eso, por un lado, incentiva a que se vuelvan a producir las amenazas y en muchas oportunidades genera temores en otros testigos que tienen que presentarse y suponen que a ellos les puede pasar lo mismo”, señaló Alberto Linares, director del CPV.

Cuando comenzó el juicio a Von Wernich, el CODESEDH difundió un comunicado de prensa en el que requirió “de todos los sectores, incluyendo especialmente a los medios de comunicación, una conducta que pondere el derecho a la privacidad e intimidad por fuera del ámbito judicial”, aunque señaló que en “la libre decisión de cada testigo, se podrá establecer el modo más adecuado para generar las comunicaciones sociales que sean requeridas”.



El director del CPV, Alberto Linares, encontró las causas del vacío en la administración de Justicia: “El sistema penal tiene un basamento fundamental en la prueba testimonial, pero no tiene un correlato en un servicio de protección integral al testigo. Entonces, los recursos que existen orientados en esa dirección son muy escasos. El Estado le ha venido sustrayendo el conflicto a la víctima, la ha dejado a un lado y simplemente la utiliza para esclarecer el hecho. Hay una utilización del testigo, de la víctima, pero no hay una retribución de medios que el Estado debería tener para satisfacer todas sus necesidades y sus demandas”, diagnosticó.

En este contexto, las personas que solicitan asistencia y protección corresponden a tres tipologías, según Schapiro. Algunas están “atemorizadas” y aunque “no han tenido ninguna circunstancia objetiva particular que lleve a pensar que estuvieran en situación de riesgo o vulnerabilidad, sin embargo el contexto general las conduce a tomar prevenciones por miedos lógicos”, indicó el funcionario.

Otro caso, agregó, lo constituyen aquellos testigos que “vienen con situaciones concretas, de riesgo o vulnerabilidad por haber sufrido algún tipo de amenaza o de situación que pudiera ser interpretada como amenazante”. La tercera categoría está compuesta por quienes “vienen con secuelas propias que ha dejado el terrorismo de Estado, psicológicas, emocionales, y que llevan a la persona a tener miedos”.

En diferentes puntos del país, el CODESEDH presta asistencia en la actualidad a alrededor de 200 personas. “Algunos testigos nos trasladan su preocupación antes o después de la declaración sobre aspectos que se refieren a su seguridad e integridad física y eventualmente de sus familiares. Sistemáticamente se traslada la inquietud a las autoridades judiciales a efectos de que se adopten las medidas más adecuadas para cada circunstancia. La desaparición del testigo Jorge Julio López y su falta de esclarecimiento, constituye un factor agravante en éste contexto”, reconoció Liwski, aunque reveló: “Un dato a tener presente es que no conocemos ningún

testigo que haya renunciado a esta condición por temor a las consecuencias”.

El médico explicó que los testigos muestran “un común interés en superar la ansiedad, tendiendo a lograr el mayor equilibrio emocional en la singular experiencia” y en ese sentido destacó que “coinciden con los profesionales en señalar la importancia de evitar un escenario jurídico de revictimización”.

## el dolor de recordar

La resolución por la que el juez Corazza solicitó al gobierno federal la aplicación del programa nacional (ver aparte) para los casos de terrorismo de Estado define como “revictimización” a las condiciones particulares que viven los testigos al momento de prestar declaración. Dice la resolución que ese concepto refiere “aquella situación que se presenta cuando una víctima de un delito tiene que enfrentar como testigo a la administración de justicia y recordar todos los padecimientos sufridos”, y a su vez destaca que se trata de un “aspecto que no pue-

de deslindarse en las causas que aquí se investigan del temor que —sin dudas— ha provocado en el grupo de testigos el caso López”.

En pocas palabras, los testigos viven con el dolor de recordar y la angustia de una eventual desaparición.

Corazza, que tiene a su cargo la mayor cantidad de causas por crímenes de la dictadura en territorio bonaerense, trabaja con todos los sistemas de protección y asistencia. El juez resolvió en noviembre del año pasado hacer saber de la existencia de los programas a todos los testigos que declaren en su juzgado. Igual decisión adoptaron su par, Humberto Blanco, y el Tribunal Oral Federal N°1 que juzgó al cura Christian Von Wernich.

Por pedido de la fiscalía, el TOF convocó al CPV y al CODESEDH para realizar la contención de los testigos a través de los psicólogos de las dos instituciones. También adoptó otro tipo de medidas, como la convocatoria de los declarantes el día de su testimonio a un lugar cer-

cano a los tribunales, desde donde son llevados con custodia y contención hasta la misma entrada de la sala de audiencias.

Además, el TOF cuenta con la colaboración del *Programa Verdad y Justicia* para ingresar a cualquier testigo que estuviera en riesgo a un sistema de protección y monitoreo.

Otra medida solicitada por la fiscalía, que ha impulsado todas las acciones llevadas a cabo por los tribunales de diferentes instancias, es la citación a declarar a víctimas y familiares a través de métodos no policiales (como el telegrama), dado que en la generalidad de los casos son efectivos de las policías bonaerense o federal los que notifican a los testigos en su domicilio sobre su obligación de comparecer en los juicios. La fiscalía justificó el pedido en la intranquilidad que puede sentir una víctima del terrorismo de Estado, secuestrada y torturada por fuerzas de seguridad y militares, si un policía llama a su puerta para notificarlo de su obligación de declarar, en un contexto de amenazas y

amedrentamientos.

Hace más de veinte años, en la sentencia que condenó a las juntas militares, la Cámara Federal porteña dimensionó la importancia de los testigos en estos casos, en palabras que hoy suenan como reproche a la imprevisión: “La declaración testimonial es un medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas, o bien se trata de delitos que no dejan rastros de su perpetración, o se cometen al amparo de su privacidad. En tales supuestos a los testigos se los llama necesarios. En la especie, la manera clandestina en que se encaró la represión, la deliberada destrucción de documentos y de huellas, el anonimato en que procuraron escudarse sus autores, avala el aserto. No debe extrañar, entonces, que la mayoría de quienes actuaron como órgano de prueba revistan la calidad de parientes o de víctimas. Son testigos necesarios”.

Lucas Miguel

## “La seguridad no pasa por una custodia”



FOTO: NESTOR NORIEGA

No son pocos los testigos que cuestionan, desconfían o eligen apartarse de los programas de protección. Más allá de los aspectos relacionados con la contención y asistencia psicológica, los reparos suelen enfocarse sobre la custodia, y el rol como *protectores* de las fuerzas de seguridad. “Nos ofrecen la misma policía en la que sigue habiendo más de 9 mil agentes que estuvieron en la dictadura, casi un 30% de la fuerza” argumenta Carlos Zaidman, sobreviviente y querellante en el juicio a Christian Von Wernich. “Para nosotros eso no es ninguna seguridad, al contrario”.

“Nuestra seguridad”, dice Zaidman, “es la de mantener siempre contactos telefónicos o personales con los compañeros, estar alertas y cerca de los medios también, para poder reaccionar rápidamente ante cualquier eventual problema, amenaza o presión”.

Para Nilda Eloy, también sobreviviente, querellante contra Von Wernich y -junto a Jorge Julio López- uno de los principales testigos contra Miguel Osvaldo Etchecolaz, “se arman programas y programas, se va y se viene sin tener claridad en lo que se está haciendo”.

Eloy, integrante del espacio *Justicia Ya*, opina que la aceptación o no de un programa de protección “es una decisión muy personal”, que le corresponde tomar a cada uno en función de su realidad y necesidades. Pero “más allá de situaciones personales, sí queremos dejar claro que para nosotros la seguridad no pasa por una custodia. La seguridad pasa por cárceles llenas de represores, por contestar a esta reafirmación de la impunidad con un mensaje claro. La seguridad pasa por lo que no se hace”.

# La condena de Creonte

Por **Marta Vedio\***

**A**l escuchar las palabras "condenar a reclusión perpetua" los ojos se llenan de lágrimas y la cabeza de imágenes. Uno no puede dejar de pensar en Olga Aredez, girando sin fin en la plaza, sola. En los maestros que nos marcaron un camino de principios éticos y políticos, convicción y perseverancia: Jaime Glüzmann, Antonio Cortina, Isidoro Peña, Julio Poce.

En las Madres, las Abuelas, los Familiares, los Ex detenidos, las APDHs, todos los organismos que durante veinte años de impunidad predicaron en el desierto la Verdad y la Justicia.

En el orgullo de estar ahí representando a un organismo de la trayectoria y la coherencia de la A.P.D.H. LA PLATA y

en compañía nada menos que de la Central de Trabajadores Argentinos, heredera y portadora de una historia de tantas y tantas luchas.

En el alegato, desde la querrela unificada entre las dos organizaciones planteamos que sus delitos fueron cometidos en el marco de un plan criminal que constituye genocidio, y para cuya ejecución hizo falta primero alzarse en armas contra la Constitución, cometiendo el delito de traición a la patria.

Trabajamos sobre cada uno de los casos, analizando la prueba reunida y fundamentando por qué pedimos que se considere al cura represor autor de cada uno de los delitos, en su carácter de miembro de un aparato organizado de poder destinado al silenciamiento de toda forma de oposición política y protesta social, a través del terrorismo de Estado.

Pedimos al Tribunal que diga expresamente que las condiciones de detención vigentes en los centros clandestinos constituyen de por sí el delito de torturas, más allá de que se pueda o no probar si la persona fue sometida a picanas eléctricas, submarino, golpes u

otra forma específica de vejación.

Nos sentimos muy satisfechos con la sentencia dictada, aunque haya alguna diferencia con el planteo que formulamos. Von Wernich tiene que estar en la cárcel y que ello ocurra es un gran triunfo, porque no es un represor clásico de picana en ristre, tuvo un papel mucho más sofisticado. Por eso dijimos en nuestro alegato:

"Este Creonte amenazó a las familias con un castigo si hablaban públicamente de sus hijos desaparecidos, igual que el personaje original amenazó a Antígona con la lapidación.

Frente a esos padres, hizo desaparecer la desaparición, de modo tal que estas nuevas víctimas que son los familiares, tardan años en empezar a producir un duelo que todavía no les es habilitado por la clandestinidad de la muerte y la privación de los cuerpos.

El cuerpo de los siete desaparecidos queda así fuera del registro simbólico que es condición del duelo. Y esto es decisión de un poder arbitrario conformado por un colectivo de funcionarios militares, civiles y policíacos, empresarios y religiosos, pero encarnado por Christian Federico Von Wernich.

Decisión que como bien dijo María Mercedes Molina Galarza, ha decidido mantener hasta hoy.

Para este personaje, resorte vital de un poder genocida, en nombre de las víctimas y de las organizaciones que represento, PIDO CASTIGO".

(\*) Abogada APDH La Plata. Representante de la querrela unificada APDH-CTA en el juicio a Christian Von Wernich. Asesora legal de la Asociación Judicial Bonaerense.

Mural sin firma. Esquina 9 y 53 de La Plata. Foto Pablo Antonini

# El expediente que volvió de los subsuelos

***Apareció un habeas corpus que el juez marplatense -sometido a jury por su actuación en la última dictadura- dio por perdido durante 23 años. Lo que escondía y revela el documento, y las pruebas de que "Hooft siempre supo que lo tenía en su poder"***

Con intervención de la Secretaría de Derechos Humanos y autorización de la Suprema Corte provincial, sorpresivamente hallaron en el sótano de la casona donde funciona la Cámara Civil de Mar del Plata (archivos del Juzgado de Transición N° 1), el expediente que durante más de 20 años el juez Pedro Federico Cornelio Hooft había negado sistemáticamente a todos los órganos judiciales y administrativos que se lo solicitaban. Se trata del habeas corpus que Nicolás Candelero interpuso a favor de su hijo Jorge, abogado laboralista marplatense secuestrado en la denominada *Noches de las Corbatas*, y su nuera Marta García en 1977.

El abogado César Sivo, representante de distintos organismos de Derechos Humanos, explicó que "a principios de este año se observan en distintas dependencias judiciales un movimiento bastante inusitado de refiles de expedientes '76, '77 y '78. Esto llamó la atención, se hizo una presentación en la Corte, y nos manifestaron que el Juzgado de Transición N° 1 estaba autorizado a proceder a la destrucción de los documentos en los que no hubiera oposición. El propio Juzgado era el que tenía el control sobre el archivo, por lo que nadie nos aseguraba que nos informaran correctamente sobre las cosas que pensaban destruir".

Ante esto los organismos requirieron la colaboración de la Secretaría de Derechos Humanos provincial, que después de varias reuniones con la Corte obtuvo la acordada 2060/07, donde el máximo tribunal bonaerense resuelve suspender esa destrucción y autoriza al personal de la Secretaría a ingresar a los archivos, depósitos y Juzgados de Transición, particularmente al N°1. De esta forma encontraron, escondido bajo una escalera en el depósito de la Cámara Civil, el habeas corpus de Candelero.

"Un expediente que sistemáticamente, durante los últimos 23 años", recuerda Sivo, "el juez decía haber perdido. Hooft fue requerido en varias oportunidades por distintas instancias judiciales, y una vez por un jury, en relación a este expediente. Siempre mandó una reconstrucción que no cumplía los pasos estipulados ni tenía nada que pudiera ser útil para cualquier investigación", indicó el letrado.

## **"lo seguían buscando"**

Señaló que en 1984, cuando se reconstruye, se lo había pedido el fiscal Julio Strassera para la causa 13, que después fue parte del Juicio las Juntas. En 1993, la reconstrucción fue para un pedido de juicio político que le había hecho un abogado local. En 2001 se lo pidieron para el Juicio por la Verdad y en 2006 lo requirió el juez federal Alejandro Castellanos en una causa penal. "En todas las ocasiones, él mandó esa reconstrucción innecesaria porque siempre estuvo en su poder. Y tanto es así que en el mismo hay resoluciones del año 1984 y 1987. Hooft no sólo lo tuvo en su poder, sino que sabía que lo tenía".

Sivo puntualizó que "cuando se presenta el habeas corpus, era para saber por qué Candelero y Marta García habían sido secuestrados en junio del '77 en Neuquén. El padre de Candelero, presenta un habeas corpus en esa provincia y entrega entre la documentación un certificado de efectos personales que le había dado a su hijo Jorge la misma Policía Federal neuquina, lo que daba una certeza de que por lo menos había pasado por esa policía. En ese habeas corpus la policía informa que había sido detenido por disposición del Ejército y trasladado a Mar del Plata. Es decir, teníamos dos certezas: que estuvo en dependencias de la Policía Federal y había sido trasladado al Ejército en Mar del Plata. Con eso Nicolás Candelero viene a Mar del Plata e interpone el habeas corpus en el juzgado de Hooft, por lo tanto, el primer detalle que se pierde desde el momento que no está el

original es lo que manifiesta Nicolás Candelero".

Además, el Dr. Sivo sentenció "Hooft colaboró con el Ejército, como mínimo encubrió, y de eso no hay ninguna duda. Luego de eso, pide informes a la policía y al Ejército con esta información que traía Nicolás Candelero y surge del expediente. El Ejército le responde que no le puede decir si lo tienen o no, argumentando que deben elevar las actuaciones al primer cuerpo del Ejército. El juez ya tenía información de que estaba en el Ejército y en lugar de ir a buscarlo, conminarlo y pedir explicaciones (porque esa respuesta evasiva casi sería una confirmación indirecta), lo que hace es cerrar el expediente, archivar el habeas corpus y rechazarlo con costas. Pero cualquier resolución de habeas corpus debe notificarse, en cambio no lo notifica, lo deja así. Dos meses después el Ejército le manda una información en la que concretamente le dicen que en junio de 1977 Jorge Candelero se quiso escapar, hubo un tiroteo y 'fue abatido'. Esto confirmaba lo que había presentado su padre, que aparece en el habeas corpus pero no en la reconstrucción, y además confirmaba que Marta García también estaba a disposición del Ejército. El juez no pide por el cadáver, no pide lugar de inhumación, no pide autopsia, no pide las actuaciones militares. No pide nada. Por eso hace desaparecer el habeas corpus, y no le hace saber a la familia que habían encontrado el cuerpo y que estaba muerto. La familia en el año 1981 lo seguía buscando".

El expediente recuperado ahora está incorporado al Juicio por la Verdad, solicitándose también copia certificada para incorporar al pedido de enjuiciamiento.

## Grave denuncia

# Sin pelos en la lengua

**La Cámara Penal de San Isidro solicitó a la Suprema Corte una “inspección o veeduría” en el Ministerio Público local, donde el camarista Raúl Borrino sostiene que existe un “sistema organizacional despótico preilustrado”, funcional a una política criminal manodurista y selectiva.**

Apartándose del lenguaje medido y poblado de eufemismos que caracteriza a los jueces a la hora de opinar sobre la realidad del Poder Judicial, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Isidro emitió una dura declaración acerca de la situación por la que atraviesa el Ministerio Público Fiscal de ese Departamento Judicial, donde se acusa al Fiscal General Julio Novo de haber instaurado “un sistema antidemocrático de voluntad única o autocrática” para amedrentar a jueces y funcionarios que obstruyan una política criminal manodurista y selectiva.



El Acuerdo Extraordinario, que tuvo en el Juez Raúl Borrino la voz cantante, señala que los fiscales se convirtieron en “peones sin voluntad”, en el marco de un estado de cosas que “produce una orientación integral hacia la persecución de los delitos de poca monta, instauración de persecución a jueces y funcionarios para domesticar y disciplinar, quedando luego intactos e impunes los delitos sobre sumas cuantiosas realizados por funcionarios públicos con caudales públicos”.

## fuerza de choque

La gota que colmó el vaso

## Un sistema piramidal autoritario\*

Por **Daniel Pérez Guillén**

Tal como lo venía denunciando la AJB desde hace años toma estado público, por la denuncia de jueces de garantías y de un plenario de la Cámara Penal Departamental, el Ministerio Público Fiscal de San Isidro padece un autoritarismo desmedido, donde son sometidos a diario quienes sólo quieren ejercer derechos básicos, a saber: tener una carrera judicial, una jornada laboral de 6 horas, licencias por exámenes o vacaciones, solicitar ascensos, oponerse a los cambios de destino a destajo y antojadizos sin ningún fundamento, etc. La violencia laboral está instaurada en todos los niveles y emana de la cabeza de ese cuerpo. Fiscales, secretarios y empleados renuncian y en algún caso hasta llegan a aceptar perder nivel jerárquico para no estar más sometidos a dicho sistema. Como ya se dijo, hay quienes renuncian a su

trabajo aunque no tengan otra alternativa laboral para huir de este estado de cosas.

La cantidad de sumarios en el Ministerio Público del Departamento Judicial deja a las claras que los mismos funcionan como una herramienta de persecución y disciplinamiento, ya que la mayoría de ellos no tiene sanción. El ex Fiscal General Adjunto y actual Juez de Cámara Duilio Cámpora no hizo saber, en diciembre de 2.002, que sólo se aplicaron sanciones a menos del 10 % del total de los 82 sumarios que se llevaban a esa fecha. También se verifica una excesiva cantidad de licencias psiquiátricas y otras enfermedades vinculadas con la presión laboral.

Todo esto en un marco laboral donde se observan extensísimas jornadas de labor, superando no sólo el horario judicial, sino cualquier normativa legal, llegando al agotamiento del personal.

La situación descrita fue puesta

oportunamente en conocimiento del fiscal general, Dr. Julio Novo, y con posterioridad al Dr. Cámpora y demás funcionarios que participaron en las entrevistas con nuestra organización, ya que al poco tiempo de instaurado el nuevo régimen procesal el Fiscal General dejó de atender al gremio, declinando en su adjunto esas entrevistas e inclusive negándose a recibir escritos presentados por la AJB, debiendo recurrir al insólito mecanismo de tener que enviarlos a través de carta documento o inclusive apersonarnos con un escribano para que fueren recibidos.

Queda claro que el actual estado de cosas lo impone el Fiscal General y que la práctica de delegar en otros funcionarios es simple y llanamente deslindar la responsabilidad en subalternos que obedecen ciegamente debido, justamente, al sistema piramidal autoritario instaurado.

(\*) **Secretario Gremial de la AJB.**

en el enfrentamiento que el Fiscal General tiene con los jueces y fiscales que se animan a enfrentarlo fueron los insultos y amenazas que, según Borrino, el Fiscal Eduardo Rodríguez propinó a los jueces de garantía Esteban Rossignoli y Ricardo Costa por no aceptar sus requerimientos. Rodríguez, alter ego de Novo, “amenaza a todos los jueces con ser considerados favorecedores del delito y la impunidad y por tanto injuriados y maltratados si no le dicen que sí a sus peticiones”, sostiene el camarista.

“El lenguaje fiscal – afirma el camarista – es parte del discurso de propaganda a favor del aumento de la violencia estatal por fuera del derecho, que con mayor o menor crispación y obscenidad, pregonan todos los lemas que preconizan asumir el aumento del delito como un nuevo estado de excepción, que exige acrecentamiento de los soportes policiales y carcelarios... es un lenguaje efectista y demagógico que se desarrolla en un muy pobre discurso que busca agitar con consignas fáciles los sentimientos de justicia que anidan en todos los seres humanos, utilizando para ello las desgracias particulares de víctimas de delitos”.

Borrino advierte además que la conducta de Rodríguez no es aislada, sino que forma parte de una situación general en la que “se ha operado una supresión de la independencia y de la autonomía personal de los fiscales”. Para que no queden dudas sobre la responsabilidad de Novo, Borrino afirma que su denuncia “no puede quedar oculta o desdibujada detrás de la mediación de interpósitas personas” y remata: “Aunque esas personas se presten a actuar contra la ley si se les garantiza impunidad por sus actos antijurídicos, el autor ideológico que está en dominio de sus actos y los condiciona es autor”.

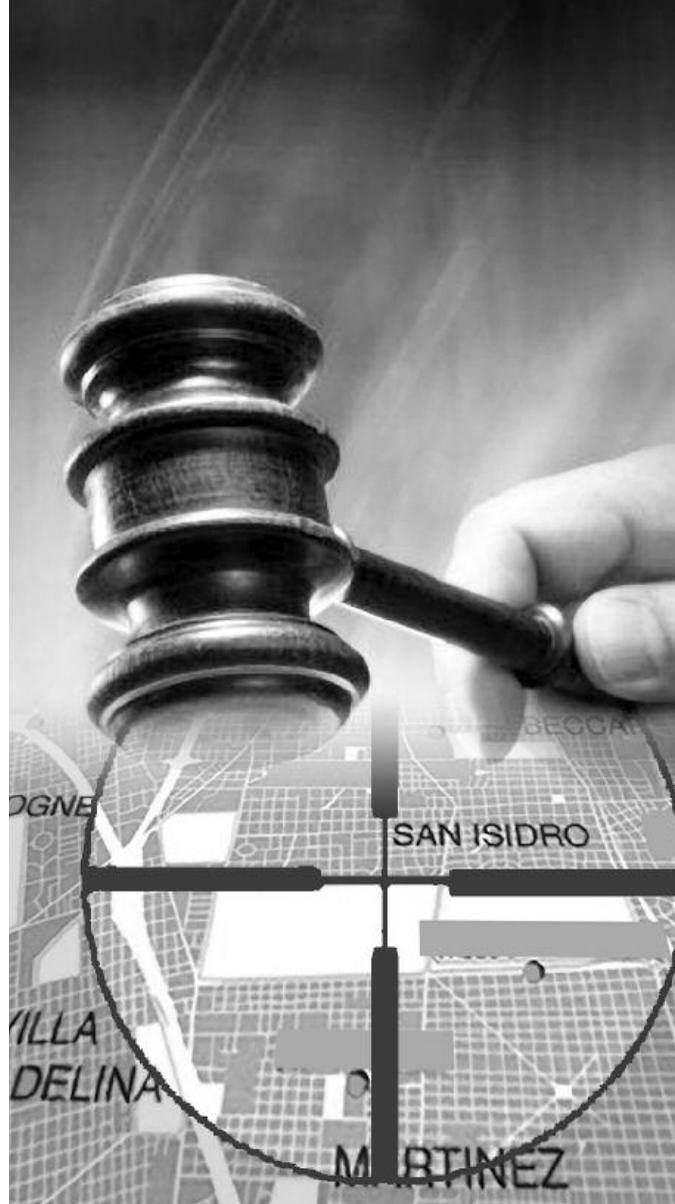
En este sentido el magistrado recordó distintos casos de amedrentamiento contra quienes se opusieron a voluntad de la Fiscalía General, señalando, entre otros, que se intentó “sustraer con fuerza y violencia el expediente del caso García Belsunce al Fiscal Molina Pico” y que el ex fiscal y hoy juez Lino Mirabelli fue perseguido “por investigar un desfalco de dineros públicos en el municipio y por altos funcionarios de Vicente Lopez”, siendo hostigado “por la Fiscalía General y su fuerza de choque y hasta desalojado de su lugar de trabajo por la fuerza...”

### qué ves cuando me ves

Así las cosas, los camaristas Oscar Quintana, Gustavo Herbel, Luis Cayuela, Celia Vázquez, Leonardo Pitlevnik y Juan Stepaniuc adhirieron al voto de Borrino y solicitaron “la intervención (de la Suprema Corte) mediante inspección o veeduría” en el sistema de persecución penal de San Isidro, además de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder al fiscal Eduardo Rodríguez.

¿Qué hará la Procuradora General María del Carmen Falbo ante semejante denuncia? Poco, quizás nada, es la respuesta que el propio Borrino anticipa en el mismo Acuerdo. “Debemos ser pesimistas”, advierte, dado que no ve en la Procuradora “la energía ni la voluntad de que el fenómeno de tergiversación y degradación del orden jurídico penal descrito cese”.

La solución, según el camarista, pasa por independizar del poder político el sistema de selección de jueces y fiscales y por reformar el sistema penal, dado que el actual, más que un avance hacia la oralidad y pu-



blicidad de los juicios, es “un acto cabal y eficaz de conspiración política tendiente a unificar jerárquicamente la persecución penal en manos de una sola persona, para salvaguarda e impunidad de los intereses y delitos de la ‘política’ de los tiempos anteriores a la sanción de la ley (11922)”.

La situación descrita por Borrino también podría extenderse a otros Departamentos Judiciales. En San Isidro, al menos, adquiere especial significación si se tiene en cuenta que la Justicia probó la existencia de un escuadrón de la muerte dedicado a asesinar a “pibes chorros” o sospechados de serlos, donde el gatillo fácil produjo, entre otras aberraciones, el asesinato del joven músico Mariano Witis y dónde el propio Fiscal General, en junio de 2002, resistió un asalto a su domicilio ultimando a uno de los adolescentes que fueron a robarle.

Carlos Ordóñez, secretario adjunto de la FJA

# “Esta justicia es eficaz para determinados sectores”

**El directivo mendocino está entre los más conocedores del funcionamiento de los poderes judiciales provinciales, y concretamente sobre un aspecto central: el presupuestario. “Oscila entre el 4 y el 7%”, explica Ordóñez y resalta que de ese porcentaje se destina a sueldos del 90 al 94%. “Los grandes cambios en la justicia -resalta el entrevistado- vienen vía préstamos internacionales y con condicionamientos políticos muy fuertes; este modelo reproduce sujetos pasivos y viabiliza transformaciones para otros, no para los trabajadores”.**

**A**demás de encabezar actualmente la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, Carlos Francisco Ordóñez es Secretario Adjunto de la Federación Judicial Argentina, que contiene a gran parte de los aproximadamente 45.000 judiciales del país. Ingresó al Poder Judicial en 1983, y de su conocimiento tras haber pasado por distintas justicias provinciales reflexionó en esta extensa entrevista.

## -¿Cuál es el porcentaje destinado a la Justicia en los presupuestos provinciales, en qué se gasta?

- Los montos destinados a la Justicia oscilan entre el 4 y 7 por ciento de los presupuestos provinciales, y de ese monto, entre el 90 y el 94 por ciento es salarios. Hay dos o tres variables interesantes para ver cómo se componen los presupuestos: no los construyen a partir de las necesidades, es decir para reactivar o distribuir, sino a partir de una relación que tiene con el PBI (producto bruto interno) o el PBG (producto bruto geográfico), relación que normalmente es mentirosa porque los PBG están desinflados. Hacen votar presupuestos bajos pero con un porcentaje

alto de gastos reservados, y con la posibilidad posterior de ampliación para cuestiones estrictamente ligadas a necesidades políticas. Este es el primer límite con que se encuentran los presupuestos de la Justicia.

## - ¿Y qué otros?

- El grado de movilidad de la Justicia, a partir del seis por ciento restante, hace que sea bastante poco lo que se utiliza en bienes, servicios y gastos generales. Lo que se viene haciendo desde hace años es lograr fondos vía acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Banco Mundial (BM), sumas importantes y a partir de los cuales se intentan introducir las reformas que ellos quieren.

## - Con el 6%, la justicia no tiene posibilidades de desarrollar nada...

- Si. Pero hay que tener en cuenta que los grandes cambios en la justicia no vienen vía presupuestos provinciales, reitero que vienen vía préstamos internacionales. Y están direccionalizados a determinados cambios. Hoy, un edificio para una ciudad como La Rioja implica entre 60 y 70 millones de pesos, y esa suma es el presupuesto en esa pro-

vincia. Los condicionamientos políticos de esos créditos son muy fuertes.

## - ¿De qué sirve un lindo edificio si la justicia es inoperante, ineficiente, ineficaz?

- El tema de la eficacia y de la eficiencia está relacionado con cuál es el objetivo que se persigue. Yo diría que esta justicia, para determinados sectores, no es tan ineficiente o ineficaz. Si lo vemos desde los trabajadores, así no sirve. A veces se pretende influir sobre la infraestructura para *cambiar* la estructura, y de ese modo se baja la conflictividad. Si se construye un edificio que puede ser utilizado de determinada forma y nada más, voy a tener resuelta en parte la adaptación entre los trabajadores. En ese sentido tenemos claro los elementos de las reformas que pretenden introducir el Banco Mundial o el BID, apoyados por la Junta Federal de Corte, FORRES y demás; sabemos que tenemos que resistir. Pero el gran desafío que tenemos los trabajadores es construir un modelo que le sirva a los trabajadores, y ese modelo tiene que tener en cuenta las estrategias para la viabilidad presupuestaria, la discusión interna entre los trabajadores en los procedimientos y demás. Por otro lado, los trabajadores debemos definir el modelo de país que pretendemos y, en función de eso, el modelo de Justicia que queremos construir. En cuanto a esto estamos en deuda, porque, y hablando por los mendocinos, tenemos a los compañeros en mera resistencia y necesitamos pasar a otro nivel donde el judicial sea un sujeto activo, que participe en la transformación de su espacio y al mismo tiempo le sirva para su propia transformación. El actual modelo reproduce sujetos pasivos, y eso viabiliza las posibilidades de transformación y de reformas que impulsan otros, no nosotros.

## - Un trabajador con 30 años en la Justicia tiene conocimiento empírico vasto...

- Claro. Hay aprendizajes informales que tie-



FOTO JORGE FORM



nen mucho valor, tanto como los formales, pero pasa que hay un divorcio muy grande entre los trabajadores. La Justicia está llena de trabajadores que han adquirido conocimientos informales, que son sumamente valiosos, y muchas veces están desperdiciados porque no tienen conocimientos formales. Los *transformadores* de la justicia Argentina prORIZAN a los universitarios, y creo que hay que reunir este divorcio entre la experiencia y la ciencia y que tiene que servir para los trabajadores. También hay que hacer autocrítica, porque muchas veces hay resistencia a estudiar, y a diferencia de la Argentina de los '60 o '70 eso era una obligación para poder conocer y dominar la ciencia, hoy el nivel de estudio es bastante bajo. Además, la incorporación de nuevas tecnologías viene de parte del sector dominante, no hay tecnologías del sector de los trabajadores que puedan servirnos. De esto podemos responsabilizar a los sectores dominantes que quieren un sujeto pasivo, pero también tenemos que hacernos cargo nosotros.

#### - ¿Cuál sería el presupuesto más alto?

- Eso depende de la posibilidad de tener autarquía o no en los distintos poderes judiciales, y si las autarquías están relacionadas con recursos co-participables, regalías petroleras y demás. Un caso concreto es Neuquén: el presupuesto es un poco inferior al de la Justicia mendocina, pero con un Poder Judicial que es cuatro veces menor. En Mendoza no tenemos autarquía financiera y la Justicia provincial está sesgada por un fuerte impacto negativo ante la opinión pública, como en todo el país, pero allí especialmente porque ha habido toda una campaña del Poder Ejecutivo para desacreditarlo. No digo que la Justicia de Neuquén goce de buena salud, sino que a partir de la ley que votaron en su momento tienen posibilidades de conseguir recursos propios. El de Córdoba es alto, y el de la Ciudad Autónoma es bastante alto y a mi juicio mal utilizado.

#### - ¿Y el más desquiciado?

- Hay distintos aspectos, pero es preocupante la situación del Poder Judicial de La Rioja... también el de Catamarca. El noroeste y noreste están en un grado de debilidad enorme.

#### - Explique la Autarquía.

- Hay una discusión muy grande, sobre todo, dentro de la Junta Federal de Cortes y las distintas Cortes provinciales, porque algunos se niegan al tema del control del presupuesto. Hoy, a partir de la necesidad política de implementar reformas que están directa-

mente relacionadas con brindar seguridad jurídica a determinados grupos económicos, la discusión sobre el presupuesto, y específicamente en el tema de los salarios de los trabajadores la demos con el Poder Ejecutivo o las legislaturas. La justicia sigue rehusando su carácter de empleadora.

#### - Eso ocurre en la provincia de Buenos Aires.

- Claro, dentro del mismo marco paritario la Justicia rehúsa discutir dos cosas: la estructura salarial, y como decimos los mendocinos, queremos discutir presupuesto. Ellos aducen impedimentos legales a partir de la ley de responsabilidad fiscal y demás, que dicen restringe esa facultad propia de la legislación y que no pueden discutirla con los trabajadores. Lo cual es una aberración, porque cuando se discuten condiciones de trabajo están directamente relacionadas con las posibilidades del presupuesto, y el impacto de las condiciones de trabajo en el presupuesto es altísimo; es ilógico que los trabajadores no puedan discutir el presupuesto. Nosotros decimos que necesitamos un Poder Judicial donde los trabajadores tengan buenos salarios, buenas condiciones de trabajo, pero al mismo tiempo exista una Justicia justa. Al obviar la discusión del presupuesto se está obviando la posibilidad de que los trabajadores discutan, y podemos caer en el riesgo de tener buenos salarios pero una Justicia que sirva única y exclusivamente a los más poderosos; o que los trabajadores lo hagan en condiciones infrahumanas, como ocurre en algunos departamentos de la Justicia riojana.

#### - ¿Cómo es eso?

- La infraestructura tiene un altísimo impacto presupuestario, y con los nuevos edificios se intenta presionar sobre las distintas es-

tructuras. Hoy se están proyectando edificios que puedan facilitar el traspaso del antiguo modelo de justicia, que a nivel edilicio era un modelo de reproducción celular, es decir que por ejemplo cada juzgado civil tenía su mesa de entrada, secretaría, despacho y demás; si había 10 juzgados civiles, cada uno tenía esa estructura, y ahora se pretende ir a una estructura concéntrica donde lo que se intenta es la multidisciplinariedad de cada uno de los empleados, y junto con ello la posibilidad de intercambio. Esto trae aparejado la precarización del trabajo, porque a la personalización que había en su momento, se le contraponen la despersonalización y el intercambio de *piezas*. Es una mezcla del antiguo modelo fordista con el toyotismo a ultranza, bajo un eslogan que creo es bastante sostenidos por la sociedad. A mí no me cabe la más mínima duda de que a esta Justicia hay que reformarla, porque sólo sirve a determinados intereses, y a pesar de todo esos mismos intereses todavía requieren de otro modelo de Justicia. Desde los trabajadores decimos que a esta Justicia hay que mejorarla, reformarla, pero el problema es para dónde y quien se apropia de los beneficios de esa reforma judicial.

#### - Se trata del famoso Plan Nacional de Reforma Judicial que impulsó el ministro de justicia de Menem, Raúl Granillo Ocampo. ¿Siguen vigentes esas ideas?

- Si bien la reforma judicial es de los '90, la viabilidad y su implementación se está dando en los 2000, donde la Junta Federal de Cortes ha cerrado filas muy fuerte y se genera un desequilibrio en la correlación de fuerzas en relación a los trabajadores que es preocupante. Se ha aprovechado este nuevo momento de "consenso", pasada en parte la crisis de hegemonía de los sectores dominantes. Las reformas se tienen que implementar en un marco donde haya, en primer lugar, recursos, que los organismos internacionales de crédito están brindando, con altísimas ganancias para ellos y sus asesores; y por otro lado, un contexto de baja conflictividad interna, que se puede resolver con aumento de salarios. En estos momentos me preocupa que, a partir de estas tres patas por las que decimos los judiciales que debemos luchar (salarios, condiciones de trabajo y una Justicia justa), al obtener mejoras salariales baja la conflictividad interna y las posibilidades de implementar reformas son mucho más altas; y eso lo tienen claro.

Francisco Arias

Investigación de la FJA

# Impactos de la Reforma

**Una investigación del Centro de Estudios y Formación de la Federación Judicial Argentina describe las consecuencias negativas que el llamado “Plan nacional de Reforma Judicial” tiene en el ámbito laboral y la calidad de la Justicia, y su continuidad con las políticas neoliberales implementadas en los ‘90**

En diciembre de 1998, el Banco Mundial, con la venia de Raúl Granillo Ocampo, ministro de Justicia de la Nación durante el gobierno de Carlos Saúl Menem, presentó el plan de reforma para que sea implementado en todas las dependencias judiciales del país, basado en el “Programa Modelo Reforma para las administraciones de Justicias Provinciales” elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Ese Plan fue instrumentado a través de pruebas pilotos que hasta hoy funcionan en algunas dependencias judiciales en varias provincias argentinas.

Ante esta situación, la Federación Judicial Argentina (FJA) desde su Centro de Estudios y Formación impulsa diversas investigaciones tendientes a demostrar que la reforma neoliberal en el ámbito judicial no hace más que profundizar la crisis y no mejorar el servicio de justicia ni las relaciones laborales.

En este sentido, el CEFJA está llevando adelante un nuevo proyecto de investigación sobre



Carlos Manzo, Coordinador General del proyecto

“La Reforma Judicial. Estudio comparativo del impacto producido por la reforma judicial en las relaciones intersubjetivas en los lugares de trabajo del Poder Judicial con respecto a aquellas dependencias donde aún no se ha aplicado.”

“En términos concretos este Plan (de Reforma) basa su política de recursos humanos en la reestructuración del personal de planta a través de la incorporación de pasantes (mano de obra gratuita); la desnaturalización de la carrera judicial; la modificación de la escala salarial y de la jornada laboral; la restricción en el régimen de licencias y asistencias y nuevas pautas de disciplina y remoción. El

perfil para los nuevos funcionarios propugnaba una mayor flexibilidad y adaptación para los cambios de tareas.

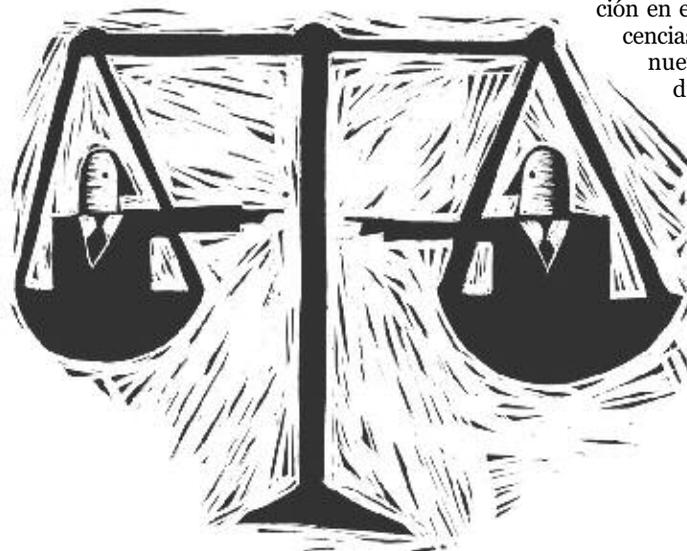
En el plano procedimental, el énfasis puesto en la mediación como instrumento de resolución de conflictos, encubre por sobre sus aparentes ventajas una suerte de privatización de los litigios propicia, por ejemplo, para los intereses financieros, pues permite una negociación entre partes que elude el control judicial.

Aunque en forma dispar, ya se vienen produciendo modificaciones en todas las dependencias judiciales del país, cuyo sustento de fondo son los criterios economicistas que promueve la Reforma Judicial. Estos cambios promovidos por los organismos internacionales tienen un impacto directo en los trabajadores judiciales, ya que necesariamente implican modificaciones en varios aspectos de su labor diaria”, señala el proyecto en sus fundamentos.

Carlos Manzo, Coordinador General del proyecto asegura que la investigación “surge a partir de estudios anteriores sobre violencia psicológica y sobre un proyecto de capacitación de delegados sobre riesgos de trabajo que hizo la Federación. A partir de ahí decidimos presentar este proyecto de investigación sobre relaciones dentro del Poder Judicial. Es un estudio comparativo, es decir se toman lugares de trabajo donde no ha llegado la reforma judicial y lugares en los que están funcionando algunos parámetros de la reforma. A partir de allí se hace una comparación entre uno y otros sobre las relaciones interpersonales”.

## vivir en el juzgado

Debido a la experiencia como trabajador judicial y como secretario general de la departamental





Dolores de la Asociación Judicial Bonaerense, Manzo afirma que en aquellas dependencias donde se han introducido cambios impulsados por la reforma “las relaciones laborales se han hecho más complejas, más conflictivas y eso incide negativamente en la prestación de justicia, entre otras cosas. Por ejemplo: aumenta la demanda y hay personal insuficiente en las plantas, y ahí aparecen exigencias imposibles de cumplir. Se hace lo humanamente posible en los lugares de trabajo pero la cantidad de trabajo es tal que uno tendría que vivir en el juzgado”.

Desde la Federación propugnan que esta reforma afecta directamente la carrera judicial y altera las relaciones interpersonales e individuales de los trabajadores, como así también los procedimientos judiciales.

“Nosotros partimos de la base de que es fundamental la ley porcentual y los convenios colectivos de trabajo. En este último caso es

un elemento que va a regular las relaciones dentro de los lugares de trabajo. Y es clave porque de lo contrario una persona que puede ser atacada laboralmente o estar sometida a una exigencia que la sobrepasa, no puede trabajar tranquilo. Una persona que no sabe si va a ascender o no, tampoco puede trabajar tranquila. Lo salarial y el convenio, son los ejes para a partir de ahí comenzar a modificar un montón de cosas en el Poder Judicial. Proveer de instrumentos para la labor y que funcionen correctamente. Elevar el presupuesto para el Poder Judicial. Por ejemplo, el presupuesto de la provincia de Buenos Aires es muy bajo para la demanda de justicia que hay”, afirma Carlos Manzo.

Para finalizar, el dirigente sindical señala que “este estudio, como con otros que hemos realizado, va a ser insumos para dar respuestas que acrediten y que prueben el camino que nosotros creemos que es el más acertado

para un buen funcionamiento del Poder Judicial. Esta es la labor del Centro de Estudios de la Federación Judicial Argentina, es ahí donde estamos concentrando toda la capacidad y expectativa para probar el valor de nuestras gestiones. Para eso sirven nuestras investigaciones, para fundamentar nuestra posición”.

*Luciana Hernández Lois*

Adhesión



Manuel Mera Sánchez



Suso Seixo Fernández



En Argentina, el terrorismo también es una buena excusa

# Una ley de terror

**El Colectivo de Investigación y Acción Jurídica acaba de publicar un libro donde analiza la avanzada mundial de paquetes jurídicos antiterroristas, que agitan el nuevo fantasma para establecer “estados de excepción” que incluyen el funcionamiento –hoy mismo– de decenas de campos de concentración. Como una triste confirmación de ese panorama, nuestro país cedió a las presiones internacionales y dictó también una ley.**



Salió apurada, entre gallos y medianoche, días antes del *ballotage* porteño. Y pasó desapercibida: Riquelme era la tapa de *Clarín* y el hijo de Norita Dalmasso, la preocupación de *Página/12*. *La Nación* atendía esos grandes temas y la ola de violencia en Medio Oriente. Pocos y poco repararon en el expeditivo trámite de las cámaras del Congreso, que en una semana aprobaron la ley sobre “Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo”, que modifica el Código Penal.

“El terrorismo cobró una centralidad similar a la que tenía el comunismo durante la Guerra Fría en los países capitalistas. Estamos ante una nueva caza de brujas, mucho más sofisticada y más dura, pero también más su-

til y más hipócrita”, señala Esteban Rodríguez Alzueta, uno de los autores de *Políticas de terror* (Ad-Hoc, 2007), un libro recién publicado que viene como anillo al dedo para analizar los sentidos de la nueva norma.

Cuando armaron esa publicación, iniciativa del Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), Argentina todavía no tenía una ley así, aunque hubo intentos desde los '90. El contexto internacional hacía prever más tentativas: frente al nuevo Cuco, buena parte de los estados del mundo promueven leyes represivas que ponen entre paréntesis los tratados sobre derechos humanos que firmaron y siguen firmando.

En nuestra región, desde la década pasada se escuchan tras-

cendidos acerca de una supuesta presencia de células terroristas en la “Triple Frontera”. Casi siempre provienen de informes del Departamento de Estado norteamericano. Nunca se confirman, pese a que fuerzas de los tres países controlan el sitio. “No existe un análisis serio, fundado y objetivo que dé cuenta de actividad terrorista operando actualmente en Argentina, por lo que la reforma penal sólo obedece a presiones de organismos externos”, advierte Julián Axat, abogado y miembro del CIAJ. Efectivamente, la ley sancionada el 13 de junio es producto del *apriete* del Grupo de Acción Financiera (GAFI), que había puesto como plazo el 23 de ese mes. Con un tono familiar al FMI pero menos conocido, este organismo inter-

gubernamental amenazaba con declarar a Argentina "país no seguro" ese día, al reunirse en París.

El país se integró al GAFI once años después de su creación, en 2000. Desde entonces recibe presiones para legislar sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. "Las sanciones pasibles de ser aplicadas contra nuestro país serían de dos especies", explica Axat: "la primera, es la que se conoce como *declaración pública* por la cual el grupo en pleno le dice a sus países miembros que consideren con especial atención a todas las operaciones financieras que provengan o sean destinadas a nuestro país; la segunda sería, directamente, la expulsión del Grupo". El resultado: pérdida de aval para recibir créditos internacionales.

Producto de una extorsión y no muy compatible con los derechos humanos, ni la urgencia ni el disimulo eran casualidad en la sanción de la ley.

## Una buena excusa

El atentado a las Torres Gemelas, el 11 de septiembre de 2001, y sus posteriores, dieron a los grandes poderes internacionales lo que necesitaban para cubrir el rol de "enemigo" a combatir, que había quedado vacante tras el declive del comunismo.

"Todo derecho es político y por ello reclama un análisis que pueda ir más allá de lo normativo", advierten en la introducción de *Políticas de terror*. Con esa convicción se reúnen once ensayos de integrantes del CIAJ más algunos estudiosos y militantes invitados.

Técnicamente, la tipificación del terrorismo sería innecesaria aquí: los delitos contra el orden público que podría compren-

der están contemplados en el Código Penal. En ese sentido, expone Axat, la "creación de este tipo de figuras es sobreabundante, pues si se tiene en cuenta que la figura tradicional del homicidio calificado ya prevé la pena máxima del código, bastando ello con causar la muerte de una persona, y la misma pena se le impone al que lo financia siendo cómplice o instigador; entonces no se comprende qué efecto práctico se puede buscar con tipos especiales que no cubren ningún vacío..."

En el análisis político, ese combate al terrorismo cobra mayor sentido: su normativa no viene a cubrir un vacío, sino a justificar "estados de excepción" y mayores políticas de control en los distintos países. Y fortalece un tipo de ejercicio penal, que no va contra ciertos actos sino contra personas.

Se trata de una avanzada de aquello que los especialistas llaman "derecho penal del enemigo", que coexiste con el clásico, dirigido a un "ciudadano" al que se garantiza libertad. Quien resulta definido como enemigo, queda excluido de las garantías: se lo combate por su

peligrosidad, más que por sus actos concretos. "Es un lamentable retroceso", confirma Eduardo Rezsés, especialista en derecho penal: "el Estado, para luchar eficazmente con el enemigo, procede a imponer penas desproporcionadas y draconianas, a penalizar conductas en sí mismas inocuas o muy alejadas de ser una amenaza o peligro para un bien jurídico y, lo que todavía es más grave, a eliminar o reducir a un mínimo ciertas garantías y derechos del imputado en el proceso penal". Y completa: "Para decirlo sin amagues, puede darse el lujo de castigar actos preparatorios y hasta los pensamientos cuando estas manifestaciones humanas provienen" de aquellos considerados enemigos.

Las restricciones a las garantías son un patrón común de este tipo de legislación, que aparece por igual en las normas "antiterroristas" como en las reformas penales en tiempos de mano dura. No por casualidad el anterior intento legislativo en Argentina, en 2006, contaba con la adhesión de la Fundación Axel Blumberg, el Dr. Marcelo Bragagnolo y los legisladores Menem y Macri.

La suspensión de derechos, propia del trato penal al enemigo, puede llegar a extremos como autorizar tormentos para lograr confesiones y delaciones. No hace mucho, en Estados Unidos el vicepresidente Dick Cheney defendía la propuesta de eximir a la CIA de las regulaciones sobre la tortura. Es la lógica del derecho del enemigo: "se entiende que es necesario despo-



El libro del CIAJ que analiza la avanzada "antiterrorista" y sus implicaciones.



GRUPO ESCOMBROS. EL INQUISIDOR

jar de la categoría de ciudadano a determinados sujetos y que deben ser considerados como meras fuentes de peligro a las cuales hay que neutralizar a cualquier precio", sintetiza Reszes.

"El campo de concentración es una realidad que llegó para quedarse", dice provocativamente Pilar Calveiro. Ex secuestrada en la ESMA durante la dictadura y estudiosa del poder concentracionario, señala su plena vigencia en la cruzada antiterrorista: "es el espacio paradigmático de la excepcionalidad de la violencia estatal, por fuera de la ley pero protegida y prevista por ella". La autora de *Poder y desaparición* asegura que, en todas las épocas, los campos de exclusión y exterminio parecen invisibles para sus contemporáneos: "sólo aparecen después, como objeto de análisis y de extrañamiento, generalmente hipócrita".

## Señales de alarma

**L**a Unión Europea, además de la unión económica, estableció la seguridad como un pilar de la integración. Europol, que se plantea como superadora de la vieja Interpol, carece de controles judiciales o legislativos. Su funcionamiento se pauta con un protocolo de inmunidades para sus funcionarios y una capacidad casi ilimitada de análisis y transmisión de datos, según analiza en *Políticas de terror* Jaime Asens, de la Universidad Pompeu Fabra. Además crearon Eurodac: un registro centralizado para almacenar los datos dactilares de refugiados y solicitantes de asilo.

- En España, la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores sancionada en 2000 contempló los "delitos de terrorismo". En su momento, el presidente Aznar consideró que "antes que menores hay que considerarlos terroristas".

- Colombia aprobó en 2003 un "Estatuto Antiterrorista". Éste dio rango constitucional a la facultad de interceptar o registrar comunicaciones privadas, realizar detenciones y allanamientos sin orden judicial, y limitar la libre circulación por el territorio. También otorgó a fuerzas militares funciones de policía.

Calveiro pinta un panorama alarmante: "Guantánamo es sólo el caso más visible de una red mayor de centros de detención clandestinos, prisiones subterráneas no identificadas, bases operadas por personal norteamericano, que Amnistía Internacional ha caracterizado como el 'gulag de nuestros tiempos', en el que literalmente 'desaparece' un número no precisado de personas de distintos países...". Una suerte de archipiélago de centros clandestinos operan en buques e instalaciones militares, ocultos casi totalmente, salvo por "la investigación y denuncia de unos pocos organismos internacionales y algunos

medios de comunicación, en particular el *Washington Post*". Con la información que maneja, Calveiro estima que funcionan unos 25 centros de detención en Afganistán y 17 en Irak, más "una red de cárceles secretas, que estaría repartida por lo menos en ocho países: Tailandia, Afganistán, Kosovo, Polonia, Rumania y otros estados de Europa Oriental no precisados". ¿Quiénes son las víctimas? Los terroristas. ¿Quiénes son los terroristas? Quién sabe.



GRUPO ESCOMBROS. EL IMPERIO

- En Estados Unidos, la Patriot Act extendió el poder del FBI y el Departamento de Justicia, autorizando métodos de investigación hasta entonces ilegales. Existen juicios sumarísimos donde el gobierno es acusador, juez, carcereiro y ejecutor al mismo tiempo. "Se suprimen los limitados derechos que se conceden en un consejo de guerra. Estos tribunales podrán ocultar pruebas por motivos de seguridad nacional, establecer su propio funcionamiento y ejecutar extranjeros sin posibilidad de revisión ante un tribunal civil", detalla Asens. Además, desde la Guerra del Golfo proliferan los ejércitos privados: "Las tareas de estas empresas privadas de seguridad incluyen ataques, operaciones de seguridad, interrogatorios, torturas, espionaje, entrenamientos militares, custodia de pozos petroleros, controles fronterizos y cuidar las espaldas de importantes directivos", indica Jerónimo Pinedo: "Entre 1994 y 2000 el Pentágono gastó 300 mil millones de dólares en contratos de servicios militares a doce empresas".

- En El Salvador, catorce manifestantes contra el denominado Plan Nacional de Descentralización de los Servicios Básicos fueron detenidos el 2 de julio pasado. Las detenciones se realizaron aplicando la Ley Antiterrorista.
- Brasil también prepara su propia ley. El proyecto elaborado no define el terrorismo, sino una serie de delitos asociados, como ataques con bombas y actos cometidos para infundir estado de pánico o inseguridad en la sociedad, para intimidar al Estado o a una organización.

## La represión indefinida

Si la propia lógica del derecho del enemigo resulta perversa, más lo es su práctica, cuando no hay una definición clara de quién es el enemigo. Hay acuerdos antiterroristas, pero no hay acuerdo sobre quiénes son los terroristas.

Rodríguez Alzueta remarca el uso del término como comodín: "La prueba es que nadie afirma formar parte del conjunto que designa. Nadie dice: 'Yo soy terrorista'. Terrorista siempre es el enemigo". Axat coincide, tras analizar los instrumentos jurídicos aprobados desde los '90 contra el terrorismo internacional, como una resolución de octubre de 2001 del Consejo de Seguridad de la ONU, que "obliga a todos los Estados miembros de la ONU a aprobar una amplia serie de medidas para combatir el terrorismo", pero lo hace "sin establecer una definición expresa del término".

"A pesar de la frecuencia con que es utilizada la palabra terrorismo en estos instrumentos legales, el término no ha sido sujeto de la jurisprudencia ni tampoco existe una definición ampliamente aceptada mediante la cual se pueda evaluar sistemáticamente la aplicación del término por los diferentes gobiernos que buscan justificar sus acciones bajo la protección de este asunto", concluye Axat, y observa un parecido con las leyes contra la subversión sancionadas por doquier en los '60 y '70 en Argentina y la región, que también facultaban para combatir y aniquilar a un enemigo al que se negaba como ciudadano: "el subversivo siempre fue una categoría política, un adfesio político engarzado a textos jurídicos, más producto del imaginario o los sueños de exterminio del propio Estado terrorista que de la realidad o de una verdadera y compleja construcción normativa". Con el nuevo fantasma del terrorismo, "en el fondo estamos ante la misma figura del subversivo con algunos aditamentos que intentan disfrazarlo y 'despolitizarlo' en razón de los nuevos tiempos que corren".

No es descabellado pensar que conflictos como la rebelión en el suburbio parisino y las tensiones en la frontera Estados Unidos-Mé-

xico le dan sentido a la permisividad represiva lograda colocando al terrorismo como excusa. Las políticas de seguridad de los gobiernos del Norte no sólo tienen en vista un atentado cometido por viejos aliados, sino las bombas de tiempo sociales de las que se atacan consecuencias y nunca causas.

Los autores de *Políticas de terror* califican a los "paquetes jurídicos antiterroristas" como "la última parada en la escala criminalizadora", que fue tema de la anterior obra colectiva del CIAJ, dedicada a la criminalización de la pobreza y de la protesta: "la legislación antiterrorista amenaza combatir a los protagonistas de esos mismos conflictos por medio de un nuevo incremento de la violencia institucional y para-institucional".

Sobre la reciente sanción de la ley argentina, Axat considera que "se torna en una excusa perfecta para la persecución política" y abre "la posibilidad de injerir en un ámbito muy sensible en nuestro país como lo es la intimidad, la no discriminación, y qué decir de la libertad de expresión, el derecho a la protesta social, el derecho de reunión, la libertad de cultos, la institución del asilo y el estatuto del refugiado político".

## promesa de seguridad

La administración de seguridad parece cada vez más una actividad central de los Estados, eje de campañas políticas e incluso de movilizaciones sociales. Rodríguez Alzueta señala que "el control del delito, la seguridad ciudadana, constituye la vidriera política por excelencia para los funcionarios", y cita un libro cuyo título es bien sugestivo: Una sensata cantidad de delito. Allí, el criminólogo noruego Nils Christie observa que no existe un concepto fijo de delito, sino que éste varía históricamente y de una sociedad a otra, al punto que "cualquier acción podría ser definida como delictiva".

Con el tiempo, los delitos a combatir se redefinen. En ese sen-

tido, otro miembro del CIAJ, Juan González Moras, advierte: "si la doctrina de la 'seguridad nacional' fue la que cobijó, en el curso del siglo XX, las más sangrientas persecuciones por parte de los Estados nacionales", ahora "la doctrina que justifica, jurídica, política y moralmente, el uso de la fuerza a nivel mundial es la de la seguridad internacional". En esa línea, por ejemplo, la Declaración sobre Seguridad de las Américas de la OEA, postulada en octubre de 2003 como "nueva agenda" sobre el tema, proponía la intervención militar para combatir una ensalada de problemas que iban desde el terrorismo, el narcotráfico y el "crimen organizado" hasta reclamos sociales, políticos y ambientales.

La ley sancionada a pedido del GAFI no prevé directamente el uso interno de Fuerzas Armadas, que hubiese entrado en contradicción con normas clave de la Argentina post-dictadura. Pero introduce una figura penalizable cuya aplicación genera muchas dudas, a juzgar por los ejemplos que ofrece el mundo entero. Basta mirar al otro lado de la cordillera, donde varios dirigentes mapuches fueron procesados aplicando la legislación penal antiterrorista.

Daniel Badenes



El nuevo paradigma legal para la infancia y juventud

## Los desafíos de la transición



*La derogación del sistema de patronato y su reemplazo por nuevas leyes acordes a la Convención Internacional de los derechos del Niño no fue un proceso fácil, como tampoco lo están siendo estos primeros tiempos de implementación.*

*Cabe recordar que la ley 13.298 “De la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños” fue sancionada por la Legislatura Bonaerense en diciembre de 2004, pero una serie de apelaciones y recursos presentados por la Procuración de la Suprema Corte retrasó más de dos años su vigencia plena, hasta principios de este año.*

*Esta ley y sus decretos reglamentarios sacan la problemática asistencial del Poder Judicial, y regulan los estamentos y organismos para su abordaje por parte de los Municipios y el Ejecutivo provincial. En lo que hace estrictamente a la Justicia, la principal norma que regula el nuevo organigrama es la 13.634, aprobada en diciembre pasado (con un año de retraso según establecía la 13.298, que complementa). Entre sus principales características, la norma incorpora la figura del fiscal y defensor especializado para los casos de conflicto con la ley penal, y un esquema adecuado a la CIDN para atender las conflictos jurídicos que puedan suscitarse en el ámbito familiar. A tal efecto plantea una reorganización de los juzgados en Fueros de Familia y de Responsabilidad Penal Juvenil, previendo un período de transición hasta el 1º de diciembre de 2007 para crear los nuevos cargos, capacitar a los trabajadores y reorganizar los equipos técnicos actuales.*

*Caminando la transición, con algunos estamentos funcionando y otros aún por implementarse, tanto el Poder Judicial como los ejecutivos municipales y provincial (cuya coordinación y articulación permanente es un requisito básico del nuevo cuerpo normativo) son por estos días escenario de fuertes debates al respecto. Debates en los que se cruzan desde posicionamientos políticos e ideológicos hasta cuestiones técnicas e instrumentales; y desde la capacitación e información confiable, hasta los más variados mitos, rumores, temores y trascendidos. Las que siguen son solamente algunas de estas voces*



Rafael Moreno, Secretario de Formación

### “Esta ley exige

Desde nuestro último Congreso, los trabajadores judiciales definimos que el nuevo paradigma legal de la niñez sería uno de los principales ejes de trabajo en 2007. Nos preocupa la capacitación, y nos preocupa que la Corte recién ahora empiece en el tema sin tenernos en cuenta, mientras nosotros venimos recorriendo la provincia desde marzo organizando capacitaciones en las distintas departamentales.

Creo que ahí está la clave para eliminar la ansiedad y la angustia sobre el destino laboral de los trabajadores, porque nos permite reunirnos, discutir en conjunto con los compañeros cuál es la planta para el juzgado de familia, el rol de los equipos técnicos, etc. No esperamos, no delegamos, lo toma-

José María Ghi, Director del área de Promoción y Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Morón.

## “Se puede si está la decisión política de hacerlo”



Habiendo decisión política y teniendo en cuenta los recursos de los que ya disponen los municipios, es posible constituir los Servicios Locales para trabajar la protección y promoción de derechos. En nuestro caso, a partir de un diagnóstico realizado en 2006 en algunos hospitales, organizaciones comunitarias y todas las escuelas y centros de atención primaria, detectamos un absoluto desconocimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, por lo que tanto la ley nacional 26.061 como la 13.298 son aún más desconocidas.

Esto nos involucra directamente en una situación de sensibilización, información y responsabilidad con todos los actores que tienen trabajo cotidiano con niños y adolescentes.

Es absolutamente necesario generar un sistema integral donde el Servicio Local, como eje convocante, pueda orientar, informar y complementar las intervenciones. Pero no podemos tomarlo como el único ámbito para actuar en todos los casos y situaciones que se dan en un municipio. En nuestro caso, los primeros tres meses fueron muy duros, ya que abordamos situaciones de larga data con

vulneración de derechos muy grave, de maltratos y abusos; donde causas abiertas durante muchos años aún no tenían una celeridad y una necesaria decisión al respecto.

Por otro lado, es necesario delimitar muy fuertemente la competencia de estos servicios, y esto por dos razones: una es no terminar en que, probablemente en forma natural pero a veces también intencionada, algunos juzgados de menores tomen los servicios locales como agentes periciales de sus intervenciones. La otra es una fuerte delimitación de los equipos que están trabajando, ver los niveles de articulación necesarios para cada caso y no absorber la totalidad en cada una de las intervenciones, porque sino terminamos resolviendo algunas cuestiones absolutamente minoritarias en términos cuantitativos y no estamos viendo el panorama general.

Nosotros estamos con cuatro equipos descentralizados, trabajando muy fuerte con el Poder Judicial y el sistema educativo, hemos hecho reuniones con todas las escuelas primarias y secundarias públicas del municipio de Morón y los equipos de orientación escolar. Estamos invitando a una capacitación, que empeza-

mos en marzo, donde está contemplado todo el arco de la protección y promoción de derechos, pero con una concentración en el tema específico de maltrato y abuso. También a las organizaciones sociales, para establecer líneas comunes de trabajo.

En cuanto al municipio puntualmente, y encuadrado en los presupuestos y competencias específicas, nuestra expectativa y horizonte se ha puesto en la consolidación de un sistema integral. Pero si realmente lo pensamos en términos de niñez y adolescencia también lo pensamos en términos de país, lo que está atado a la redistribución de la riqueza y a que las políticas sociales de niñez y adolescencia sean un eje primordial en las agendas nacionales y provinciales.

Creo que se puede, se puede todos los días un poco más siempre que haya un colectivo pensando y trabajando en la protección y promoción de derechos. Se puede si hay una reflexión de la propia práctica todos los días, y un deseo profundo de modificar estructuralmente la situación de la niñez y la adolescencia en la Argentina. Se puede si hay una decisión política de hacerlo.

y Capacitación de la AJB

## un nuevo protagonismo”

mos en nuestras manos sabiendo que esta ley define una nueva relación de los niños con el Estado, pero también una nueva relación de la comunidad. Es una ley que los trabajadores saludamos y también hemos ido construyendo desde abajo, por la que estamos contentos y nos disponemos a garantizar su implementación sin que eso vulnere ningún derecho de los trabajadores. No creemos que esto sea contradictorio: la afirmación de un avance democrático como éste implica un avance de los derechos humanos en forma integral, y por eso cuando pensamos la ley desde el gremio la pensamos desde los trabajadores pero para el conjunto de la comunidad, no en términos corporativos.

Apostamos al éxito del nuevo sistema, a su correcta implementación y a que el gremio construya una nueva relación con la patronal. Reclamamos que, así como la Corte consulta a los magistrados y a los colegios de abogados, también tiene que consultar al gremio.

Esta ley exige un nuevo protagonismo, y ya se está notando. En las reuniones que organizamos en Dolores y Trenque Lauquen, estuvieron la presidenta de la cámara y más de diez jueces, pero también muchísima gente del Ejecutivo. Entonces se dio un trabajo muy interesante porque en esos lugares los intendentes no habían firmado el convenio, y se dio el espacio para que los trabajadores presionen al intendente. Ese

rol de apertura de los judiciales haciéndose cargo de los requerimientos de la comunidad me parece muy importante, porque podemos abordar los problemas de la comunidad a través del trabajo intersectorial, con los servicios locales, los barrios, las escuelas.

Si entre todos hacemos propio este avance en los derechos humanos y protagonizamos una relación social diferente, si se reconstruye el tejido solidario que el problema de la niñez está expresando, creemos que es la manera de construir familia y contención para los chicos. Porque no hay mejor sistema de Protección y Promoción para los chicos, que un buen salario para los padres.

Julio Bardi, titular del Juzgado de Menores n° 1 de La Plata

## “No puede ser que legislemos con espasmos”

**Y**o no voy a negar la buena intención que debe haber primado en los legisladores que aprobaron esta normativa. Pero como juez desde hace 12 años en funciones y conociendo a fondo la problemática delictiva, por parte de menores individualmente, menores en banda, bandas con menores y mayores, un incremento del delito del 300% en los últimos diez años, la inexistencia de recursos, medios e infraestructura en general y fundamentalmente factor humano capacitado... me parece que antes de sancionar leyes habría que haber pensado en la posibilidad de su aplicación. Si no estamos legislando de forma declarativa y efectista, lo que en un Estado serio es lo contrario a la instauración de principios valorativos como la justicia, la solidaridad, la cooperación, la paz social, el poder del derecho y la seguridad.

En 1997 yo reclamé al por entonces gobernador la creación de una escuela para el servicio en los institutos de menores, como lo existe para el Servicio Penitenciario. También he propuesto, en una presentación ante la Suprema Corte (claro está, entre otros aspectos a considerar y medidas a adoptar), la disminución de la edad de imputabilidad, cuando ya se veían menores que entre los 15 y 17 años actuaban con estrategias en el delito y manejo de armas, en lógicas de contacto con la droga.

Hoy esta escuela no existe, como tampoco una especialidad por parte de trabajadores sociales, psicólogos, psiquiatras, médicos, y ni hablar de aquellos que no tienen capacitación en alguna disciplina auxiliar del Derecho. Sólo con ver el estado edilicio de las instalaciones se tiene una pauta de lo irrisorio, si se supone como objetivo la reeducación (en algunos casos educación directamente, porque carecen de ella) o ponerlos en conocimiento de referentes valorativos que mañana les permitan adoptar otro modo de vida.

Por ahora nos estamos manejando con el código Jofré, con el que la 10.067 contaba como supletoria normativa. Convengamos que el decreto-ley 10.067 era un verdadero código, es decir, un cuerpo orgánico y sistematizado de normas, a pesar de ser tan criticado entre otras cosas porque fue puesto en vigencia por un gobierno de facto... Con ese criterio entonces ¿Por qué no derogaron el ar-



FOTO: PABLO ANTONINI

tículo 14 bis de la Constitución Nacional? Si también fue incluido en nuestra Carta Magna por un gobierno de facto. Yo creo que a ningún jurista, político, filósofo, sociólogo u hombre de derecho, se le ocurriría.

Entonces nos manejamos con rótulos. Actuando de forma declarativa, justamente en la expresión de una ley destinada a satisfacer una necesidad tan primaria y elemental como la seguridad de las personas. Y que tiene dos afectados: por un lado la acción delictiva en contra de ancianos, y por otro lado, en la otra punta, los propios menores.

Menores que además son materia de contemplación demagógica, incluyéndolos en la normativa principista de la Convención de los Derechos del Niño, cuando por otro lado se los deja en absoluto abandono, porque jamás ha habido tal cantidad abandonados, siendo víctimas de prostitución u otros vejámenes, utilizados como mulitas o como camellos para transporte de drogas.

En la práctica, entonces, hay una gran imposibilidad de los jueces para actuar de forma preventiva, cuando en la normativa anterior, pese a todas las críticas que se le puedan formular, el juez tenía una discrecionalidad que en su prudencia podía instrumentar con este objetivo. Hoy, en cambio, el accionar del juez respecto al menor inimputable por la edad debe tener un acotado, estricto y atado proceder a la norma. Debo entregarlo a los padres en definitiva, o acudir a medios “alternativos”. Pero he aquí que la

situación se hace absolutamente imposible de cumplir, porque la ley me impone la consideración primero de la inimputabilidad de ese menor. Con la particularidad de que el accionar delictivo de los menores ya tiene de por sí una diferente actitud de complicidad por parte de mayores o protección de familiares.

Un menor de entre 15 y 17 años, criminológicamente estudiado, tiene hoy las mismas actitudes, aptitudes y procedimientos que un avezado delincuente en la década del '60 de entre 26 y 30 años, con un vector disparador de la inhibición o freno respecto a los actos de salvajismo con que acomete a sus víctimas a consecuencia de la droga, es decir que es más peligroso aún. Además tienen códigos para eludir el accionar de la Justicia, y los manejan muy bien.

Como juez, por supuesto que estimo pertinente la presencia del fiscal y necesario el concurso del defensor, no porque la ley lo diga sino con la convicción de hombre de derecho. Pero todo eso debe estar inserto en una coherencia, que en este momento no existe. Entonces son declaraciones, y no puede ser que legislemos con espasmos. Yo no dudo, insisto, que haya personas que lo crean de buena fe. Pero me permito pensar que también hay otros de mala fe que obran con ligereza, liviandad y facilísimo, respondiendo quizás a otros intereses que no forman parte de lo que debe ser la autoridad, y esto es muy peligroso en la crisis de autoridad que hoy estamos viviendo.

Gabriel Vitale, Secretario del Tribunal Criminal nº 1 de La Plata: Profesor en las Facultades de Derecho y Trabajo Social (UNLP). Representante de una red nacional de Ongs que trabajó directamente en la ley de Promoción y Protección integral de los derechos del niño nº 13.298

## “Se cierran canales de criminalización”

**L**a Provincia de Buenos Aires ha dado pasos trascendentales en materia de infancia. En primer lugar, el hecho de que la política pública asistencial no sea abarcada por los Tribunales de Menores es una de las más profundas y cuestionadas transformaciones. Esto se traduce en que, si hay niños que necesitan escolarización, un subsidio, chapas en sus casas o documentos, no tienen por qué acercarse a un Tribunal de Menores para que abra un expediente, libre oficios, actúen los equipos técnicos, el asesor, los empleados y funcionarios para terminar solicitándole al Poder Ejecutivo que cumpla con un pedido. Es por ello que la modificación significativa se centraliza en lógica. Se cierran estos canales de criminalización o judicialización, y la política pública Nacional, Provincial o Municipal se ocupa directamente a través de sus poderes ejecutivos, sin el Poder Judicial de intermediario, en solucionar el derecho vulnerado del niño o joven. Con la ley 13.298 las políticas públicas de infancia vuelven a ser una actividad del Po-

der Ejecutivo.

Buenos Aires se suma a las provincias que adecuaron su arquitectura legislativa a los tratados internacionales en especial la Convención de los Derechos del Niño, asumiendo la responsabilidad y desjudicializando las políticas públicas de infancia.

Como resultado, se enaltece y se jerarquiza la labor de la Justicia, que actuará en materia penal ante conflictos en que a un niño o joven menor de 18 años se lo acuse de una conducta que la ley tipifique como delito, y en el fuero de Familia, centralizando con competencia exclusiva las problemáticas de vulneración de derechos en donde interviene el niño o joven y su familia.

Es por ello que la ley 13.634 organiza y reglamenta los fueros, estableciendo en materia penal, por primera vez en la historia de la provincia, que un fiscal investigue la comisión de delitos presuntamente cometidos por jóvenes menores de edad y como consecuencia, el desembarco más contundente que se realiza en el proceso, que es la aparición del defensor; ya que era una figu-

ra procesal desconocida en los procesos de menores.

En el caso de los equipos técnicos, el cambio es sustancial en calidad laboral y profesional, ya que se limita la dependencia con ese 80% que teníamos de causas asistenciales, de las cuales alguna parte pasará a los Juzgados de Familia y el resto a la órbita del Poder Ejecutivo. Transformados en Juzgados Unipersonales de Familia, centralizarán la plena competencia de los derechos civiles de los niños y adolescentes.

Es claro que reformas como éstas, de tal magnitud, suponen un fuerte cambio de cultura en la tradición judicial. Por lo que es un buen momento para desarrollar instancias de capacitación y de debate, sobre la Justicia que se quiere y la que se necesita.

Ahora el discurso en materia de infancia no se encuentra monopolizado por los Tribunales de Menores. Existe un diálogo, en diferentes condiciones y etapas, un protagonismo del propio niño o adolescente en cuanto a la posibilidad de ser oído y la necesidad de fundamentar cada acto, con responsabilidades en los nuevos organismos. Mas aún cuando el sinuoso recorrido legislativo de esta ley tuvo tantos años de trabajo y discusión, y una participación tan importante de organismos no gubernamentales y de gremios. Yo pienso que todo es positivo para seguir trabajando.

Por supuesto, también está claro que la sola sanción de leyes no soluciona los conflictos sociales. No se terminará la pobreza, ni se desnutrición infantil, ni se solucionarán los conflictos en cuanto a la delincuencia juvenil; ya que las leyes son sólo herramientas, instrumentos que utilizan los operadores para lograr las modificaciones necesarias y en su caso que las mismas sean más eficaces. Este es el real compromiso que debemos asumir en ser parte de este proceso de cambio.



FOTO: PABLO ANTONINI

Carlos Bigalli, asesor de incapaces de San Isidro

**L**a ley implica un avance muy significativo con respecto a lo anterior, que es el decreto 10.067 de la dictadura. Lo positivo está escrito en muchos lados, así que voy a detenerme en algunas cosas negativas también. Entre ellas, la conceptualización de las personas a quienes por razones de edad ampara una condición particular de exclusión de la punibilidad, como incapaces, como inimputables. Si bien sabemos a esta altura que no hay una relación esencial entre las palabras y las cosas, y que por tanto se puede dudar de la corrección en el ámbito semántico, no es menos cierto que determinados vocablos jurídicos como el de inimputabilidad pueden traer contenidos insospechados. Digo esto porque la nueva ley, frente a los amparados por la condición personal de exclusión de la pena, los conceptualiza como inimputables. Y no es un mero problema semántico, porque a continuación se encarga de establecer que en algunos casos, no delimitados en forma taxativa y además por tiempo indeterminado, posibilita el empleo de “medidas de seguridad”, cuando éstas en el derecho argentino son para inimputa-

## Avances y dudas



bles en el sentido estricto, esto es, sujetos con incapacidad psíquica de culpabilidad.

Esto me preocupa, además, porque en un estado constitucional de derecho, de lo que se trata es de limitar el poder. Desde su constitución e inspirado en buena

parte de la filosofía y la política del siglo XVIII (donde sirvió como resistencia frente a los tribunales de la inquisición que cometían genocidios en territorios europeos y americanos, para imponer límites a ese poder discrecional), se plantea como una lucha de límites. Por lo tanto desde una ciencia jurídica comprometida con el estado de derecho, los abogados tenemos que trabajar teniendo siempre en nuestra cabeza esos límites al poder. Bueno, en este tema concreto la ley no cumple dicha función.

La segunda preocupación que tengo, más conjetural, es en su aplicación. Uno advierte en la transición que ciertos criterios no cambian demasiado. Que hay toda una cultura y una ideología presente, que habilita el poder punitivo encubierto bajo el ropaje de lo tutelar. El abordaje de esto último tiene que ver con un conjunto muy complejo de cosas, que van desde la política hasta la capacitación y formación de los operadores judiciales.

Norma Ojeda, Directora de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos

## “Hacer cada uno lo suyo”

A la clásica definición de Ulpiano sobre la Justicia, “dar a cada uno lo suyo”, deberíamos agregarle frente a este tema que Justicia también es *hacer cada uno lo suyo*, con la responsabilidad y competencia que le cabe. Frente a esta nueva normativa lo que me preocupa personalmente es que el Estado, a través del Poder Ejecutivo dentro del sistema republicano de gobierno, tiene que recuperar el rol de agente preventivo en todos los niveles, especialmente en el nivel primario y secundario de prevención, y que esta responsabilidad de gestión pública lleva a que el protagonista principal sea el municipio como agente de gobierno.

Hasta el momento, de los 134 municipios bonaerenses, 93 firmaron el convenio de adhesión a la 13.298, están a la firma 21 y otros 20 siguen sin adherirse, incluyendo nada menos que a la capital de la provincia. La adhesión al convenio es indispensable para llevar a la práctica distintos programas que baja la provincia, o poner en funcionamiento otros generados en las propias necesidades de la Comuna con la participación de los Consejos locales. Por esto se hace muy difícil en las comunas donde los in-

tendentes no tomaron conciencia, ya que la Constitución provincial impide que sea un mandato imperativo para el gobierno municipal y se deba contar con su voluntad política para querer hacerlo. Estos son obstáculos realmente importantes y hacen a la responsabilidad en la gestión pública, porque retrasan un desarrollo que teóricamente reconocemos en la CIDH, la Constitución Nacional art. 75 inc 22, la ley 26.061 y la 13.298 y 13.634, y resulta que después quedamos dependiendo del que gobierne a nivel local para cumplir la ley.

Nos cabe la responsabilidad ciudadana de llevar al gobierno municipal la necesidad de incorporarlos a esta cultura, sobre todo que cada crisis se solucione en el lugar donde se produce y con los recursos que ahí existen.

En cuanto al rol del Poder Judicial, será de control de legalidad, en medidas muy excepcionales que pueda tomar el Poder Ejecutivo, por ejemplo si el niño tiene que ser separado de su familia porque no se encontró otra forma de resolver el problema. Los juzgados de Familia van a hacer lo que exclusivamente hace a su jurisdicción sobre, por ejemplo, el ejerci-



cio correcto de la patria potestad o las faltas de los representantes legales, en el marco del derecho civil.

Esto es importante destacarlo porque todavía muchos persisten en confundir y confundirse, planteando que se va a volcar al Fuero de Familia la anterior competencia asistencial del Fuero de Menores. Pero lo que cambia en este punto es que, ante un conflicto por la patria potestad, ahora el caso de un niño pobre irá a al fuero de Familia igual que otro de distinta condición económica, con lo cual estamos equiparando transversalmente sus derechos.

# ¿Hablamos de lo mismo?

Por **Mirta Rivero\***

“E”n las instituciones quien piensa no es el sujeto, sino la institución. La toma de decisiones no las realiza la persona con criterios propios sino que las realiza con criterios institucionales, y más aún, la institución toma sus decisiones a través de los sujetos instituidos”.

Este análisis de Cristian Varela me permitió pensar en algunas preguntas ¿Por qué la aplicabilidad de la ley 13.298 parece transitar por caminos tan sinuosos, si el corpus ideológico de la mayoría de los actores involucrados en la temática de protección de derechos, estarían convencidos de sus principios garantistas?, ¿Por qué los actores institucionales no invierten el miedo a ser tocados por el paradigma de protección integral de derechos, y lo protagonizan? ¿Por qué se habla de conflicto entre dos modelos? ¿La judicialización es una estrategia del poder político?

Me animo a opinar que en cada espacio donde se debate acerca del futuro de una familia, que no pudo garantizar el desarrollo de sus niños, el Estado filtra un ideario de omnipresencia para controlar todo, y lo hace mutando el repertorio. Ese repertorio es hablado por los sujetos, que en la palabra de jueces, enfermeros, profesionales, vecinos, maestros, cuidadores, promotores, periodistas, dirigentes, adquiere diversas versiones. Pero siempre el niño es presentado como una víctima de su familia, se lo aísla de su pertenencia cultural y hasta se homologa sin disimulo nombrarlo como menor. Hasta en los discursos de los más encumbrados expertos aún se escucha “justicia minoril”, “los menores expuestos a la delincuencia”, “qué vamos a hacer con estos menores”.

¿Hablamos de lo mismo? ¿Nombramos el mismo nudo problemático cuando decimos niño o menor?

La discusión que aún no se

ha puesto en marcha es de orden ideológico, y queda expresada en la tensión de un modelo que puja por quedarse para constituir la adaptación a los cambios, y otro modelo que viene a revertir algunos nudos propios del autoritarismo para protagonizar cambios y aprender junto a los más vulnerados cómo se producen los mismos.

No puedo evitar pensar que el Patronato hasta se adueñó de nuestro capital simbólico y disfrazó los bienes culturales de la familia en pedazos de mendigos que se clientelizan porque no hay opciones. El Patronato fue herramienta virtuosa para encerrar la pobreza molesta y poco obediente. Solidarizarse con ese “otro” es muy difícil, porque la relación quedó atrapada en el mercado de los que obturan el progreso y tornan el mundo singular en inseguro ¿Cómo voy a solidarizarme con un “otro” que no creo un “igual”, y menos un “próximo”? Lo veo todos los días pidiendo, en el parabrisas, en mi puerta, en mi trabajo pero sigue estando lejos su historia de la mía.

¿Como trasladar al mundo simbólico e imaginario de la ciudadanía la figura del juez-padre que ordenaba todo, y diseminar en cada actor el movimiento de apropiación del acto por el cual cada uno de nosotros es responsable del presente de este niño que hoy tiene sus derechos postergados?

Nuestro Estado está cambiando porque algunos estamos hablándolo desde otro ideario, donde este desorden no nos asusta, y donde aplicar la ley nos desafía todos los días a ser creativos, artesanales, rigurosos, esfor-

zados (exige trabajar, pensar y debatir más, crear indicadores). Estamos recreando otro modelo porque las familias cambiaron, nuestros adolescentes poseen otros estatutos para relacionarse, los modos de aprender y enseñar son otros. Tal vez la salida sea no confrontar orden-desorden, sino otorgarle al desorden otro estatuto, y para ello familiarizarse con los principios o universales que nunca debimos abandonar. La Ley 13.298 instala la fuerza integral en dos ejes que no son los niños sino la familia y la comunidad. Por eso la judicialización aparecerá como último recurso, y no como ordenador de la acción social torpe y nada ingenua.

*\*Integrante del Colegio de Trabajadores Sociales y del Foro por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la provincia de Bs. As.*



JULIETTA WARMAN

Luces y sombras de la Reforma previsional

## Reparto recuperado, cambio inconcluso

*Los debates y detalles sobre la ley que permite volver al sistema público de reparto. Para Horacio González, principal abogado en materia previsional de la CTA, la medida trae "novedades muy saludables", pero queda una reforma estructural pendiente.*



El premio Nobel de economía Joseph Stiglitz, casi un vocero "anti FMI", solía decir que el colapso al que fue llevada la economía argentina en 2001 no habría tenido dimensiones tan catastróficas si no se hubiera aplicado en 1994 la reforma al sistema de jubilaciones. En el auge del pensamiento único y el incuestionable 1 a 1, se creó el régimen mixto de jubilaciones que todavía rige hoy. Al sistema estatal de reparto (que garantiza una jubilación mínima) se le sumaron las cuentas de capitalización, AFJP, que como cualquier fondo de inversiones orientan el dinero de sus contribuyentes a las mejores apuestas en el mercado financiero. En aquel momento fueron presentadas como un gran paso en favor de la libertad de elección para los futuros jubilados, que teóricamente obtendrían mejores beneficios que el magro aporte del vupuleado ANSES.

La reforma encarnada este año en la ley 26.222 plantea un modelo previsional mixto. Los principales puntos son la posibilidad de volver al Estado mediante un trámite muy sencillo, y que a fin de este año los indecisos pasarán directamente a reparto (ver recuadro "qué hacer"). Según las últimas cifras oficiales, unos 50.000 trabajadores que se incorporan al mercado laboral todos los meses, de los cuales se estima que 15.000 eligen sistema. Quedan 35.000 personas al mes que dejarán de ser "clientes". Otros casos puntuales son los de las personas que hoy estén en AFJP con cuentas menores a 20.000 pesos y tengan 10 años



por delante antes de la edad jubilatoria, que pasarán también a reparto, así como dichas cuentas.

Este es quizás el segundo mayor disgusto para las administradoras privadas, después de los nuevos topes en los montos de aportes y comisión. Se recorta la tasa por gastos administrativos de las AFJP del 2,4% promedio del sueldo al 1% con el objetivo, según los funcionarios del ANSES, de que "no se siga lucrando con la plata que debe ser mutual".

También sufrirán cambios los cálculos para la prestación por permanencia que percibirá el jubilado en el reparto. Antes de la aplicación efectiva de la 26.222 se tomaba en cuenta el promedio de los últimos 10 años de las remuneraciones con aportes, y sobre ese número se establecía un 0,85 por año. O sea, se calculaba un 8,50% de los aportes efectivamente hechos con un sueldo promedio. A partir de enero, esa cifra se elevará a 1,5 por año.

Hasta fines de julio, aproxi-

madamente 660.000 trabajadores habían optado voluntariamente por pasarse al régimen estatal. Para los expertos, es una proporción baja en términos brutos. Pero si tenemos en cuenta que de los más de 11 millones de afiliados a las AFJP, en realidad aportan unos 4 millones y medio, más de un 10% de personas que aportan efectivamente al sistema previsional ya han ejercido el cambio. Lo que representa un traspaso cercano a los 2.800 millones desde abril hasta la fecha. A mediados de agosto, además, el gobierno sumó un nuevo aumento para los jubilados, elevando el haber mínimo a \$620, un 12% más que la cifra anterior.

## los únicos privilegiados

Los resultados de la reforma de 1994 quedaron en evidencia, y no sólo para Stiglitz, con la implosión del modelo neoliberal en 2001: la seguridad social quedó desfinanciada, los jubilados siguieron con pensiones de miseria en el comienzo de la devaluación y muchos afiliados a las AFJP no sólo no ganaron fortunas sino que perdieron parte de sus ahorros.

El principal abogado en materia previsional de la CTA, Horacio González, explica que esto fue posible porque "el espíritu en 1994 fue privilegiar la jubilación privada, porque el FMI y el Banco Mundial exigían al gobierno de Menem que se fortaleciera el mercado de capitales para otorgar los préstamos que pedía el





gobierno". A finales de 2006 se contaban en 11,3 millones de afiliados a AFJP y 2,3 millones en el régimen de Reparto. Claro que es una cifra muy desigual, pero no hay que confundirse. Puede asegurarse que la mayoría de esos 11 millones ni siquiera sabía que su jubilación iba a quedar en el sector privado, si se comparan la masa de trabajadores que ingresaron al mercado laboral desde julio del '94 con la cantidad de inscripciones expresa que suman las AFJP. Los datos concretos no fueron aportados por la Unión de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (UAFJP), pero las fuentes consultadas tanto públicas como privadas coinciden en su desfase.

"Esa es una de las novedades más saludables de la 26.222", sostiene González. "Los medios de comunicación pusieron el énfasis en la reapertura de la elección entre AFJP y reparto, que es lo más inmediato, pero es más relevante que a partir de ahora los indecisos, lamentablemente la gran mayoría, pasen directamente al Estado. En el '94 pasa-

ban solapadamente a las AFJP".

Varios motivos influyeron para que la tendencia a la no decisión fuera la norma general. Pero también hay que recordar que hubo varios sindicatos que fundaron su propia AFJP (como el caso de Futura y el gremio Luz y Fuerza) y que de una forma u otra "llevaron a sus afiliados de la mano" a dicha cartera. Estos difusos límites entre la ley y el desconocimiento son uno de los motivos por los cuales varios juristas, entre los que se incluye el propio González, consideran inconstitucional la reforma del 94.

#### -¿Puede definir exactamente lo de "inconstitucional"?

- En el artículo 14 bis de la Carta Magna se establece un sistema de jubilación estatal obligatorio. Como sucede en la gran mayoría de los países, salvo en Europa del Este y América Latina que casualmente fueron las regiones donde FMI y Banco Mundial bajaron mayores créditos durante los '90. El precepto de obligatoriedad todavía está incumplido, aún con los significativos avances de esta última reforma. Si leyéramos la letra estrictamente, se podría argüir inclusive que el sistema de capitalización en sí, está fuera de la ley.

- **Entonces, ¿es posible mantener una cobertura universal, garantizando la estabilidad del sistema de seguridad social y conviviendo con la iniciativa privada?**

- Pueden coexistir tranquilamente, pero en legislaciones diferenciadas. El espíritu del sistema de reparto es la solidaridad generacional y la universalidad. A usted el Estado, por poco que le pague, le asegura una movilidad mínima vinculada al salario. El espíritu del sistema de capitalización es el beneficio financiero individual, que no es una opción denostable, pero que debe ser regulada con legislación comercial. En pocas palabras: debe ser una opción voluntaria y no la privilegiada. En las cuentas privadas, ni la movilidad ni los mínimos están garantizados, porque están vinculados a la prosperidad de las inversiones, y ahí es donde el Estado está obligado a aparecer.

#### **el hijo de la pavota**

Analizando la situación concreta del régimen de jubilaciones, la afirmación de González resulta palpable. En definitiva, el Estado se hace cargo en primera o última instancia de cada pensionado, porque no sólo garantiza un mínimo universal sino que también es el garante de las AFJP en caso de quiebra o de una mala gestión que no garantice los montos de la ley.

En sus 12 años y medio de existencia, las AFJP manejaron más de 93 mil millones de pesos, un monto cuatro veces superior a lo que el Estado gasta en jubilaciones y pensiones. El 33% de esos fondos se lo apro-

**HEIDY**  
Supermercado heidy  
Un supermercado a su servicio

adherido a la  
**Asociación Judicial Bonaerense**

➔ Calle 2 y 530 **Tolosa** Tel. 424-6199  
Sucursal calle 2 y 50 La Plata / Tel. 423-7070

*les da la bienvenida*

piaron en concepto de gastos de comisión, y actualmente sólo cinco de ellas (*Orígenes, Met, Consolidar, Máxima* y *Nación*) concentran el 80% del negocio.

Los privilegios "fuera de la constitución" que se han venido otorgando al sector privado han generado un gran desfinanciamiento fiscal, con el inevitable déficit que debe ser compensado desde otra partida del presupuesto nacional. Este es el problema principal, que se ha agravado en nuestro país por otros fenómenos particulares: las pésimas políticas previsionales, el vaciamiento bestial de ANSES y PAMI, y el hecho de que no aportan al sistema unos 15 millones de personas. Porque trabajan en negro, o porque no tienen trabajo. Todo esto conspira contra la noción de seguridad social, y que se traduce en el dinero que un jubilado percibe por todos sus años de aportes. Basta calcular que si la jubilación mínima hubiera aumentando en la misma proporción que un litro de leche desde la devaluación, debería estar alrededor de los \$1.350.

En cuanto a las empresas, las opiniones de las AFJP ante la re-



Horacio González

forma fueron curiosamente dispares. Cabe señalar antes que la UAFJP no contestó el cuestionario vía mail que le alcanzó *En Marcha*, única opción que previamente había admitido para una entrevista. Pero se conocen declaraciones públicas, por demás elocuentes: el lavagnista Sebastián Palla, presidente ejecutivo del organismo que nuclea a las administradoras privadas, afirmó que "la reforma es positiva para todo el régimen previsional, ya que otorga certidumbre y reglas claras", al tiempo que descartó pases masivos y cuestiona el tope para los costos de las comisiones.

Y con respecto a la supuesta mala imagen social que tienen las AFJP sostiene que "es menti-

ra que se timbea el dinero de la gente. Lo que no se sabe es que el control del Estado sobre las inversiones es estricto, y aún así los fondos que administramos le ganaron un 10% a la inflación desde 1994".

Pero no todas las voces del sector privado fueron tan benévolas. *Consolidar*, AFJP del grupo BBVA, organizó una serie de conferencias en las que se criticó duramente la reforma: "el crecimiento y el envejecimiento poblacional son dos variables que no se han tenido en cuenta, y que se deben mirar para poder financiar la deuda futura. Los sistemas de reparto aumentan la deuda no registrada". También se subrayó que "la reforma del '94 había bajado esta deuda no registrada y ahora con estos compromisos asumidos por el reparto vuelve a aumentar". La fundamentación que esgrime Daniel Marcú, de la Consultora Marcú & Asociados, es que "en el '94 la relación activos-pasivos era de 4 a 1 (4 personas activas por 1 pasiva) y en la actualidad esa proporción está 1.60 a 1". Y que "en escenarios inflacionarios, la lógica del sistema de reparto termina licuando el valor

## Qué hacer, cómo y dónde

Como se difundió ampliamente, desde el 12 de abril se puede iniciar el trámite para elegir entre el régimen de capitalización o el público. El trámite es bastante sencillo en comparación con la tradicional burocracia argentina: los afiliados a AFJP que decidan ir a reparto pueden hacerlo por Internet en [www.opcionjubilatoria.gov.ar](http://www.opcionjubilatoria.gov.ar), ingresar su CUIL/CUIT y aparecerá una pantalla con los datos personales que registra ANSES, los que podrán ser corregidos en el momento. O pueden retirar el formulario en la delegación de ANSES, en cualquier sucursal de una AFJP, en el Correo Argentino, OCA, municipios, ONG's y sindicatos.

Después hay que imprimir tres copias y dirigirse a la sucursal de Correo Argentino u OCA más cercana, con documento de identidad y fotocopias de la 1° y 2° hoja. Es totalmente gratis y el plazo vence el último día hábil del año.

La ley estipula que la próxima oportunidad para elegir régimen público o privado será recién en 2012, dentro de 5 años. Pero aquellos que hasta el 31 de diciembre de 2007 no hayan elegido voluntariamente, pasarán directamente a reparto y no a la AFJP de menor comisión, como sucedía desde 1994.



de referencia, porque licua la base de cálculo. Al no haber movilidad automática, en reparto la inflación siempre juega en contra".

Para despejar algunas dudas puede mirarse el modelo chileno, en el cual se inspiró la reforma del '94: en 1981 la dictadura de Pinochet impuso la obligatoriedad del sistema previsional privado... exceptuando a los militares. Con un proceso de inflación acumulada infinitamente inferior al argentino, la sociedad chilena reclama hoy un debate urgente sobre un modelo que, según el Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo de ese país ([www.cep.cl](http://www.cep.cl)) "se marca por su inadecuada cober-

tura, deja fuera a un 40% de la población; discrimina a las mujeres, ya que la mayoría no logra cotizar por el número de años necesarios para acceder a la pensión mínima; situación que también es aplicable a los trabajadores temporales o independientes, por los altos costos de administración y la tendencia a la concentración en pocas administradoras".

Adecuar el sistema previsional de nuestro país a la constitución fue, justamente, el principal fundamento del Poder Ejecutivo en el proyecto de ley remitido a las cámaras, pero según González "para cumplir con ese espíritu se debería haber propuesto una reforma estructural, cosa

que no ha sucedido". La convivencia entre regímenes privado y público se emprolija bastante, pero el camino que debe recorrer el Estado hacia un verdadero sistema de seguridad social recién comienza. Y, claro está, no se agota en modificaciones legales. La inquietante mayoría de trabajadores que no optan por ningún régimen indica que todavía falta mucha información sobre el tema entre la población. Algo natural, con 6 de cada 10 trabajadores con serios problemas laborales y una perspectiva de futuro reducida cada fin de mes.

Juan Eduardo Ruiz Colella

"Volvé a reparto"

## La CTA en campaña

La campaña se lanzó el 25 de abril, y por supuesto era miércoles. Los jubilados cumplían 785 miércoles marchando frente al Congreso Nacional, y la Central de los



Trabajadores de la Argentina presentaba en varias plazas del país la iniciativa nacional "Volvé a Reparto", que continúa hasta que se venza el plazo establecido por la ley 26.222.

Durante el acto central, en Callao y Rivadavia, Víctor De Gennaro recordó el casi millón y medio de firmas reunidas allí por 1993 en defensa del sistema público, y anunció que el objetivo, "así como en aquel momento eran un millón de firmas, ahora es que 5 millones de trabajadores vuelvan a Reparto, y podamos recuperar el sistema solidario de la jubilación".

Desde entonces y hasta el 31 de diciembre próximo, militantes de la Central en todo el territorio nacional realizan volantes, afiches, spots radiales y distintas acciones informativas con la consigna "Volvé a reparto". Uno de los ejes de la campaña es desmentir que la opción esté dándose entre dos sistemas. "En la Argentina", dicen los folletos informativos, "no hay dos sistemas por los cuales optar, esa posición es totalmente falsa. La única manera de jubilarse es a través del sistema público de reparto, ya que las AFJP son un ahorro particular. Es como abrir una cuenta en un banco".

Los folletos también destacan que "de 230 países que existen en el mundo, muy pocos tienen un sistema previsional con régimen de capitalización privado obligatorio. Algunos de ellos son Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Bulgaria, Federación Rusa, Kazajstán, Honduras, Ucrania, Uruguay y Polonia. Entonces conviene preguntarse: ¿por qué, si es tan bueno el sistema privado como dicen, los países del primer mundo no lo tienen implementado?"

AHORA LOS TRABAJADORES  
DECIDIMOS

# Volvé a Reparto

La única jubilación

El sistema público de reparto otorga un beneficio cierto.

No dependerá nunca de la especulación financiera o bursátil.

Además, conserva el derecho al 82% móvil y la reactualización del haber jubilatorio

**CTA**  
central de trabajadores de la argentina  
<http://www.volveereparto.com.ar>

# Para no distribuir la riqueza, repartamos la miseria

*La inversión real por jubilado es 44% más baja que en 1998*

Por **Claudio Lozano\***

Siempre sostuvimos que uno de los efectos más complejos que se habían producido en la Argentina neoliberal, radicaba en la dramática reducción de la cobertura previsional.

Es decir, el hecho objetivo de que de manera sistemática y creciente eran cada vez más los mayores que debiendo jubilarse no podían hacerlo. Por esta razón, nuestras propuestas de reforma al sistema previsional priorizaban la vuelta a un sistema de carácter público, debidamente financiado, y capaz de instituir un pilar correspondiente a una Jubilación Universal que, financiada con recursos del Tesoro (es decir adicionales a los que el sistema tenía), garantizara el haber mínimo para todos aquellos que no estuvieran en condiciones de jubilarse habida cuenta de los niveles de desempleo; informalidad e ilegalidad laboral propios de la Argentina actual. En este contexto surgen iniciativas por parte del Gobierno Nacional que, reconociendo este problema, plantean soluciones distintas. A través del régimen de "moratoria previsional" y de "jubilación anticipada" se buscó contener la elevada cantidad de personas que no accedían a la jubilación.

No obstante, esta estrategia tuvo y tiene dos problemas. Uno remitía a su concepción, y otro al financiamiento. Respecto a la concepción, la idea de la Moratoria hacía responsable a la persona de sus limitados aportes y por lo tanto le descontaba de su haber mínimo el aporte durante cinco años. Como es obvio, esto instauraba por cinco años otro haber mínimo al tiempo que hacía responsable a la persona de las limitaciones que en las últimas décadas ha tenido el mercado laboral. Respecto al financiamiento, la incorporación de nuevos recursos al sistema se hizo en grageas y de manera muy limitada. Es decir, lejos de lo que eran los planteos que en esta materia se hacían, en la práctica se utilizaron los recursos disponibles en el sistema para distribuirlos entre una mayor cantidad de jubilados. El resultado es obvio. Por un lado, se incrementó el porcentaje de jubilaciones mínimas que paga el sistema público (hoy asciende al 73% del total), y por otro se produce una brutal reducción del haber medio que paga el sistema, lo cual indica que se ha reducido la inversión de recursos públicos por cada mayor incluido en el Régimen Público Previsional. El cuadro que presentamos a continuación es elocuente en este sentido ya que presenta el monto total invertido en jubilaciones a precios constantes y el haber medio con la misma medición.

Lo expuesto es elocuente respecto a que mientras los recursos que se invierten en jubilaciones son apenas el 14% más altos en valores reales que los que se invertían en 1998, los "incluidos" en el sistema de reparto son un 105% más

(2.366.394). Así las cosas, el haber medio (inversión de recursos públicos por mayor) es un 44% inferior que el vigente en 1998.

Si bien es cierto que puede argumentarse que las estrategias oficiales buscaron ocuparse de un problema, es obvio que al no asignar los recursos correspondientes el tema está lejos de ser resuelto.

Por lo demás, la realidad indica que el problema aparece complicado a futuro. Sobre cerca de 14 millones de afiliados al Sistema Previsional, solo 6.100.000 aportaron. Es decir, hay 8 millones que esperan definiciones.



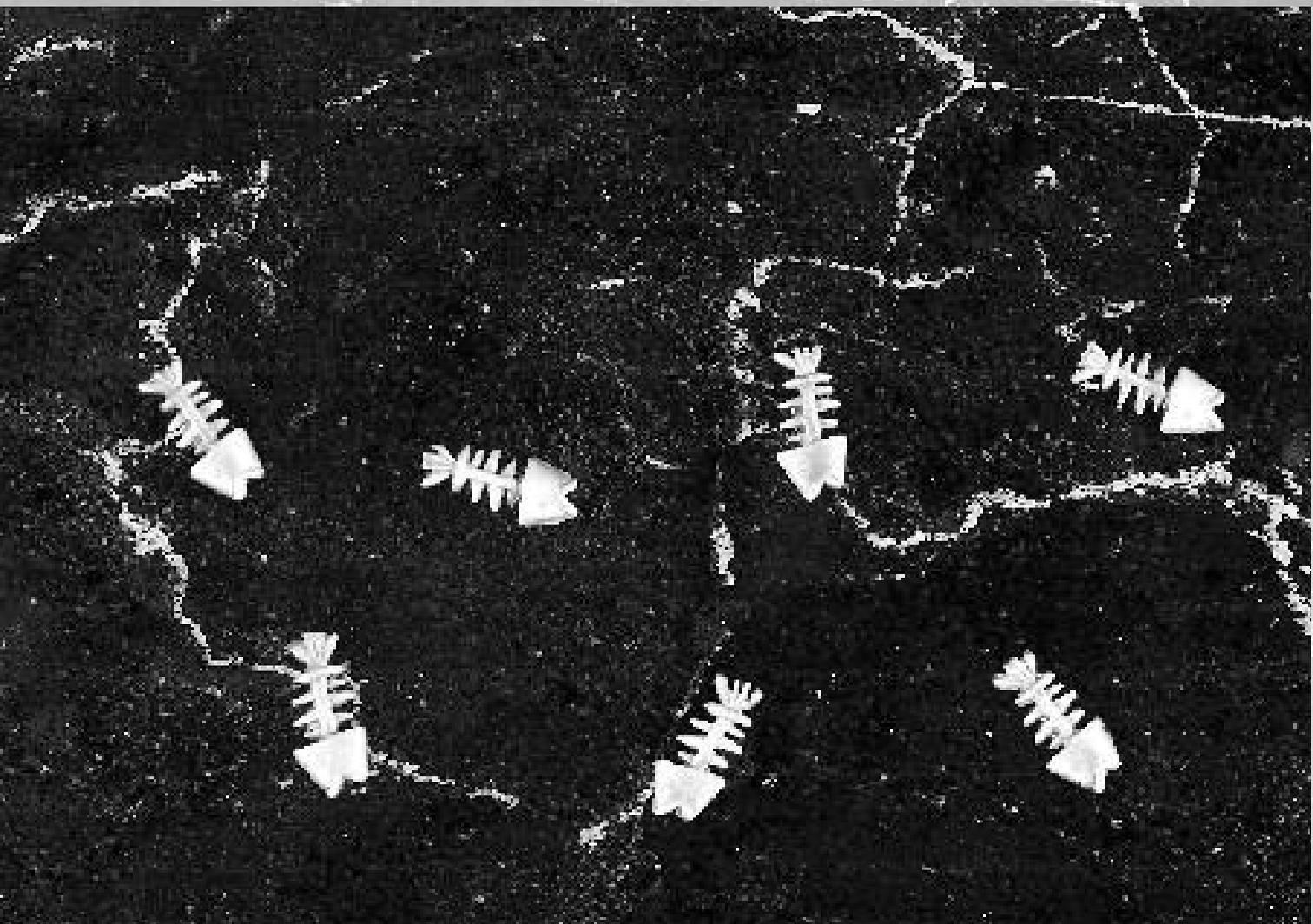
Período	Jubilaciones En millones de \$ Constantes	Índice de Evolución recursos del sistema	Evolución Afiliado Reparto	Índice de Evolución afiliados	Jubilación Medios mensual	Var% Base 1998
1998	17.344	100	2.251.419	100	592,6	100,0
2006	13.594	78	3.948.000	175	264,9	44,7
2007	19.907	114	4.617.813	205	331,6	55,9

(\*) Director del Instituto de Estudios y Formación de la CTA. Diputado nacional

Estado de alerta

# Planeta en venta

*Junto al crecimiento de las problemáticas ambientales y las experiencias de organización para enfrentarlas, crece la certeza de que la temática es inescindible del debate sobre el modelo económico que la genera. La ausencia de políticas públicas y el papel de la Justicia*



“Como tantas otras cosas, hablar de desarrollo sustentable se puso de moda. Y no está mal, porque debería ser lo que permita que la vida se reproduzca mucho más allá de nosotros. Pero si en la provincia de Buenos Aires casi la mitad de la población vive por debajo de la línea de pobreza, no existe desarrollo sustentable. Si en la provincia sigue creciendo el monocultivo de oleaginosas, si en el Conurbano casi 6 millones de personas no tienen cloacas, si en el campo no hay campesinos, no

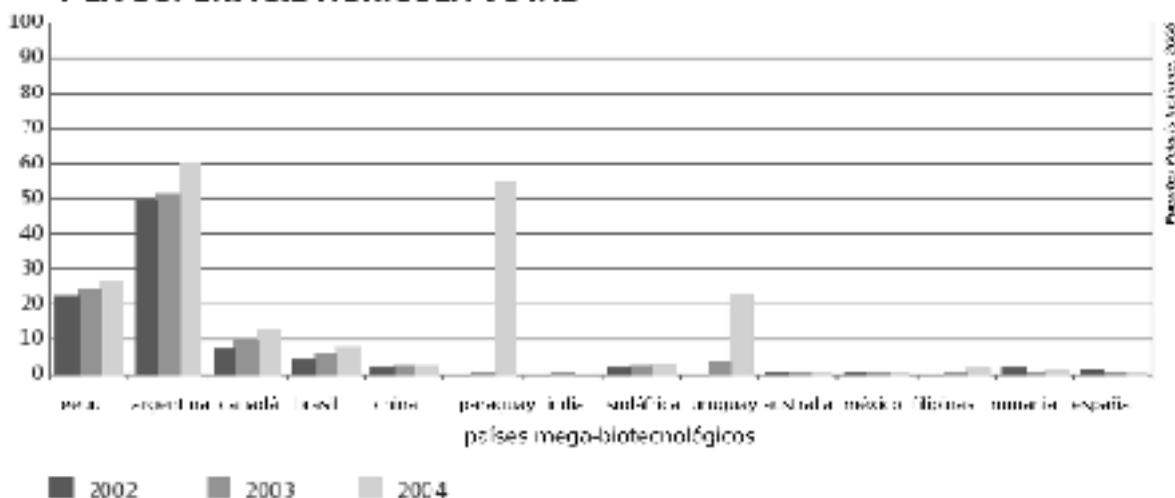
podemos hablar de desarrollo sustentable”, concluye el Secretario General de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) de Florencio Varela, Juan Vitta, integrante del Foro Ambiental Bonaerense.

Sin embargo, como señalaba Juan en otra parte de la charla, pocas veces nos ponemos a pensar qué intereses se esconden detrás de las palabras. La idea de un desarrollo productivo sustentable, fue planteada por primera vez en un informe socio-económico elaborado para la ONU en

1987 por una comisión encabezada por la doctora Gro Harlem Brundtland. La propuesta dejaba intacto y fuera de discusión el modelo productivo, esquivando así el debate sobre la creciente generación de la pobreza a escala global y el enorme agrandamiento de la brecha entre ricos y pobres.

No es este el espíritu que anima el trabajo de los integrantes del Foro Ambiental Bonaerense, que integra Vitta, y desde donde sostienen que la pelea es por “una vida sana y digna, en defensa y

## RELACIÓN ENTRE EL ÁREA CULTIVADA CON TRANSGÉNICOS Y LA SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL



Publicado en enero 2007, Amigos de la tierra, N°111 ¿Quién se beneficia con los cultivos transgénicos? Un análisis del desempeño de los cultivos transgénicos a nivel mundial (1996-2006)

por la recuperación de los recursos naturales en el marco de un modelo productivo solidario y sustentable”.

Al referirse a las distintas organizaciones sociales y comunitarias que a lo largo de estos años frenaron un emprendimiento minero en Sierra de la Ventana o en Esquel, o a los grupos de vecinos que reclaman por la erradicación de los basurales a cielo abierto y el cierre de los rellenos del CEAMSE en González Catán y Ensenada, Vitta destaca que “cada paso de resistencia es una victoria. Son pequeños pasos para empezar a pensar en modificar el sistema económico, porque frenarlos en algún lugar no quiere decir que se solucione el problema. Más allá de que quienes deciden, los empresarios y los gobiernos, tengan comprado para ellos y su clan la vida por mucho tiempo. Cuando se acabe el agua en el mundo no se va acabar para todos, sino para quienes no puedan pagarla, y cuando el sol lastime demasiado no van a ser los traba-

jadores quienes vivan en lugares privilegiados en los que se puedan proteger. Por eso la gente está saliendo a la calle y cada trabajador se informa, va a un corte, se junta con otros y da batalla, porque los perjudicados no van a ser todos. Porque así como está la cosa, los beneficios por la explotación de nuestros recursos naturales se los llevan algunos y otros, la inmensa mayoría, se llevan los dramas, el hambre y las enfermedades”.

### botones de muestra

El sistema productivo vigente es presentado por los sectores que ostentan el poder como única alternativa económica. Expresado en el avance de la deforestación, agotamiento y contaminación de las fuentes de agua, desertificación y acidificación de los suelos, pérdida de calidad del aire, extinción de especies, concentración urbana con alto nivel de precarización de servicios, hacinamiento e inseguridad; el mo-



GRUPO ESCOMBROS. MAREA NEGRA II

delo económico extractivo de recursos naturales se presenta como la quintaesencia de la existencia del hombre y la naturaleza.

En nuestro país, las explotaciones mineras y el marco “regulatorio” en el que se sustentan son un claro ejemplo. Jorge Mayoral, actual Secretario de Minería a nivel nacional, según señala el informe “Violaciones, irregularidades e impunidad en la actividad minera” elaborado por el ARI, presentó ante la Oficina Anticorrupción una declaración ju-

## Investigación de delitos ambientales

En abril de este año se puso en funcionamiento la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA) bajo la órbita del Procurador General de la Nación, Esteban Righi. Hasta el momento, según datos aportados por

la unidad, se encuentran en trámite unas 50 causas, la mayoría de ellas relacionadas con violaciones a la ley 24.051 de residuos peligrosos.

Por otra parte, la Unidad Fiscal aún no muestra resultados en la confección de un

mapa del delito ambiental que figura dentro de sus objetivos de creación, pero sí informaron que la mayoría de las demandas que recibieron provienen de particulares antes que de otras fiscalías, órganos del Estado e incluso Ong’s.



*Camiones recolectores de Berazategui, que los vecinos no dejaron entrar porque no cumplían con las condiciones para el traslado de basura (debe estar cubierta), algunos no tenían VTV o incluso no tenían patentes.*

rada en la que reconoce poseer participación en tres empresas mineras. Tal vez por esto, según señaló el Diputado Nacional Carlos Tinnirello del Bloque Red de Encuentro Social- llegó a afirmar en la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados que “para poder sostener el crecimiento de cuatro puntos de las potencias mundiales y de siete puntos de China -y aclaró que cuando decía potencias mundiales se refería a la Comunidad Económica Europea y al norte de nuestro continente- se requiere importantes demandas de recursos naturales minerales. Entonces, nosotros se los tenemos que ofrecer”.

Mientras tanto los Vecinos Autoconvocados en defensa de la Vida de Famatina y Chilecito, han denunciado en reiteradas oportunidades que la minera Barrick Gold “lleva invertido en la mina de Veladero más de 1.350 millones de pesos, calculando que sus ganancias rondarán los 20.000 millones de dólares en los próximos quince años, para dejarle a San Juan en ese período solamente 150 millones de dólares en concepto de regalías. Y la explotación a cielo abierto provocará la contaminación de las tierras y las aguas de la zona con cianuro”. Todo ello, con la garantía para las empresas de una doble deducción fiscal de gastos de exploración (ley 24.196) que puede llegar al 100% del monto invertido en el cálculo del impuesto a las ganancias. Además, de estabilidad fiscal y cambiaria asegurada por la misma ley y también exenciones de aranceles y tasas aduaneras por la Ley de Inversiones Mineras y deducciones por gastos de conservación del Medio Ambiente por los da-

ños que las mismas empresas provocan.

A esta denuncia impulsada por distintas organizaciones a lo largo del país, se opone el “Marco Jurídico Ambiental Minero” (supuestamente basado en la idea de desarrollo sustentable) que consiste en un acuerdo de cooperación firmado por el Secretario de Minería y la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Romina Picolotti, en un acto en el que también participaron representantes del Consejo Federal Minero, la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados y la Asociación Obrera Minera Argentina, y a través del cual afirmaron reconocer “la importancia de la actividad minera en el desarrollo equilibrado del país”. Claro que con la pertinaz negación de participar a los vecinos en las decisio-

### **cosecha récord**

Este año comenzaba con la noticia de un nuevo incremento “histórico” –se animaron a afirmar algunos grandes medios- en la producción de soja proveniente de un aumento en las áreas sembradas en Córdoba, norte de La Pampa, oeste de Buenos Aires y la zona deprimida del Salado bonaerense. Con menor, o prácticamente sin repercusión, pasó el proyecto de pedido de informe presentado por el diputado misionero Diego Sartori en el que refiere que “según un estudio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el Gran Buenos Aires 8 de cada 10 personas desempleadas provienen de la agricultura”.

Tal como lo plantea el docu-

mento elaborado por el Área de trabajo de Recursos Naturales, Modelo Productivo y Distribución de la Riqueza de la CTA, la disyuntiva planteada es si la explotación de los recursos “debe hacerse en beneficio de los pueblos que son propietarios de los mismos (donde se encuentran radicados) o de las empresas (por lo general transnacionales) que por su capacidad tecnológica están en condiciones de transformarlos y comercializarlos”.

Argentina ofrece una lección al mundo en este sentido. Fue el primer país de América del Sur en el que se introdujeron cultivos transgénicos en 1996, y hoy es el segundo productor después de los Estados Unidos (*ver cuadro 1*).

En el caso de los cultivos de la soja Roundup Ready, por ejemplo, la mayoría de los informes concuerdan en que este sistema reduce la necesidad de mano de obra y permite una mayor flexibilidad en los tiempos de aplicación de los herbicidas facilitando la actual concentración de las tierras de cultivo en manos de un número cada vez menor de empresarios agrícolas. Y en este territorio, según datos publicados por *Amigos de la Tierra* en enero de este año (¿Quién se beneficia con los cultivos transgénicos? Un análisis del desempeño de los cultivos transgénicos a nivel mundial, 1996-2006), la soja Roundup Ready da cuenta del 99% de la superficie cultivada.

Así se menoscaba el derecho del pueblo a determinar su soberanía alimentaria, mientras las arcas del Estado se llenan a costa de la pérdida de determinación en sus políticas agrarias, ganaderas, laborales, de pesca u otras áreas de producción basadas en el derecho a la alimentación de sus habitantes.

### **cada paso, una victoria**

El modelo productivo que impulsa a los pequeños campesinos y comunidades originarias genera a su vez la concentración de la población en grandes ciudades con claras diferencias entre ricos (con acceso a todos los

servicios) y pobres con altos niveles de hacinamiento, falta de servicios, precarización laboral y violencia.

A raíz de ello, en muchas de las ciudades de nuestro país se está discutiendo con mayor fuerza la radicación de basureros para tratamiento de basura (relleños sanitarios), sin contar los intentos de instalación de hornos de incineración de residuos patológicos e industriales impulsados por la nueva patria contrastista y que ha generado no pocas resistencias sociales.

En el 2006, luego de una intensa actividad, los vecinos de Ensenada, Punta Lara, La Plata y aledaños, lograron que se firmara un acuerdo entre la Secretaría de Política Ambiental de la provincia, Silvia Suárez Arocena, el presidente de CEAMSE, Carlos Hurst, el intendente de Ensenada, Mario Secco, el vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia bonaerense, Fernando Negri y representantes de las entidades sociales *ONG Nuevo Ambiente* y *Centro Vecinal Punta Lara* para que este año (diciembre) se concrete el cierre definitivo del relleno sanitario ubicado en Ensenada.

Sin embargo, los vecinos volvieron a movilizarse y a estar en estado de alerta, pues según manifestó Marcelo Martínez de la



Juan Vitta,  
del Foro Ambiental  
Bonaerense

*Ong Nuevo Ambiente*, "la CEAMSE y el Gobierno provincial no tienen la menor intención de cumplir con el acuerdo que se firmó ante la Suprema Corte", por lo cual después de firmado el acuerdo no los volvieron a recibir ni a informar sobre el avance de las gestiones.

A pesar de este ejemplo, son pocas las gestiones por reclamos vinculadas al ambiente y desarrollo sustentable que se dirimen en ámbitos institucionales. Ahora en caso de ser así, la mayor de las veces las respuestas son excesivamente lentas.

Por ejemplo, durante el año 2005, la Defensoría del Pueblo de la Nación informó que de las

actuaciones presentadas o solicitadas por integrantes de la 'sociedad civil' cada 100.000 habitantes sólo el 1.46% respondía a causas ambientales.

Tal vez para ello sea importante recordar los objetivos planteados en la primera gran marcha ambientalista convocada en diciembre del año pasado donde se repudió "la desidia gubernamental, la laxitud en las leyes y en su cumplimiento, la búsqueda ambiciosa de réditos políticos y económicos, la corrupción que causas fundamentales por las que todos los días perecen muchos ciudadanos en nuestro país.

**Milva Benítez**

Si bien la reforma constitucional de 1994 introduce la temática ambiental en la ley fundamental de la Nación (artículo 41), aún son escasas las causas ambientales que se plantean en los estrados judiciales. En un informe sobre Indicadores de acceso a la Justicia en materia ambiental, elaborado por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el 2006, se leen los siguientes tópicos de referencia en relación al departamento judicial La Plata:

- En el Juzgado Civil y Comercial N° 5 tramitan 9.882 causas, de las cuales 5 únicamente tienen objeto ambiental.
- En el Juzgado Civil y Comercial N° 21 existen 8.000 causas en movimiento aproximadamente y 4 causas de índole ambiental.
- Con respecto al total de causas ambientales en trámite o iniciadas ante la Suprema Corte de Buenos Aires, se les informó que "no se pudo realizar un relevamiento específico de causas, dado que no

## Las causas ambientales *Pocas y sin recursos*

existe codificación por objeto ambiental a fin de constatar esta información".

- En el fuero Contencioso Administrativo Provincial, el Juzgado N° 1 registra 3.881 causas, de las cuales 15 aproximadamente son ambientales.
- Mientras que el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 registra 500 apremios y 3.166 causas, de las cuales 7 son ambientales.
- En la Cámara Única Contencioso-Administrativa Provincial se han iniciado 1.600 causas aproximadamente, de las cuales 5 son ambientales.

Otro de los aspectos analizados por el informe está relacionado con la constitución de la prueba, en donde se presentan principalmente dos tipos de dificultades. Por un lado, sobre todo en el fuero civil y

comercial, señalaron como indicador negativo el transcurso del tiempo en exceso para producir la totalidad de la prueba en los procesos ordinarios, muchas veces aduciendo el costo que ello implicaba. Por ejemplo, en la "Salimbeni, Fernando Hugo y otro c/Municipalidad de Coronel Brandsen s/Daños y Perjuicios" iniciada en 1998 el período probatorio aún no estaba cerrado al momento de finalizar el estudio, ya que no se pudo producir pericia con un ingeniero bioquímico a fin de determinar el impacto ambiental producido por un basurero municipal: el trabajo requería de un anticipo de 3.549,98 pesos. Finalmente, el denunciante terminó desistiendo y solicitó que la pericia fuera realizada por la Asesoría Pericial de La Plata con los recursos que tuviera.

Entre sus conclusiones, el documento señala que: "Existe una clara ausencia de políticas públicas en materia ambiental, y es preocupante la actuación del Estado Nacional y del Estado provincial en esta materia".

# Voy a matarlo

“Esta vez voy a matarlo”, dijo Alberto con voz trémula, mientras observaba el acolchado que cubría su cama. Este era de lana entretejida y tenía unos flecos largos, azules y rojos, que acariciaban el piso en un ir y venir inexplicable, como impulsados por una respiración profunda y acompasada. Alberto miró las ventanas y éstas, al igual que la puerta de la habitación, permanecían cerradas. No

había corriente de aire. Sin duda, estaba allí. Podía huir. Abrir la puerta, salir al pasillo y, de regreso, comprobar que aquella exhalación de bestia sitiada sólo era producto de su mente enferma, poblada de paranoicas y recurrentes obsesiones. Pero se quedó y cerró la puerta con llave.

Recordó la primera vez que supo de él. Fue una noche calurosa, cuando la tía Mara visitaba a sus padres y contó aquella película en la que el protagonista mutaba en serpiente mientras dormía, rodeado por cientos de reptiles que anidaban desde hacía años entre la lana de su colchón. Desde entonces, cada noche Alberto percibía su movimiento, la exasperante gestación debajo de su cuerpo. En invierno, las frazadas lo aprisionaban cada vez más

contra aquel ser inmundado que no cesaba de crecer. Una noche, especialmente fría, era su sangre la que se helaba, mientras que el profuso bello de sus piernas no era más que escamas. Escamas plateadas con ribetes verdes. Preso del pavor, temblando, llevó la mano debajo de la almohada y tomó la cuchilla que allí lo esperaba para hundirla contra el colchón. Ciento trece puñaladas provocaron cortes de diversa profundidad y extensión. Sólo había lana.

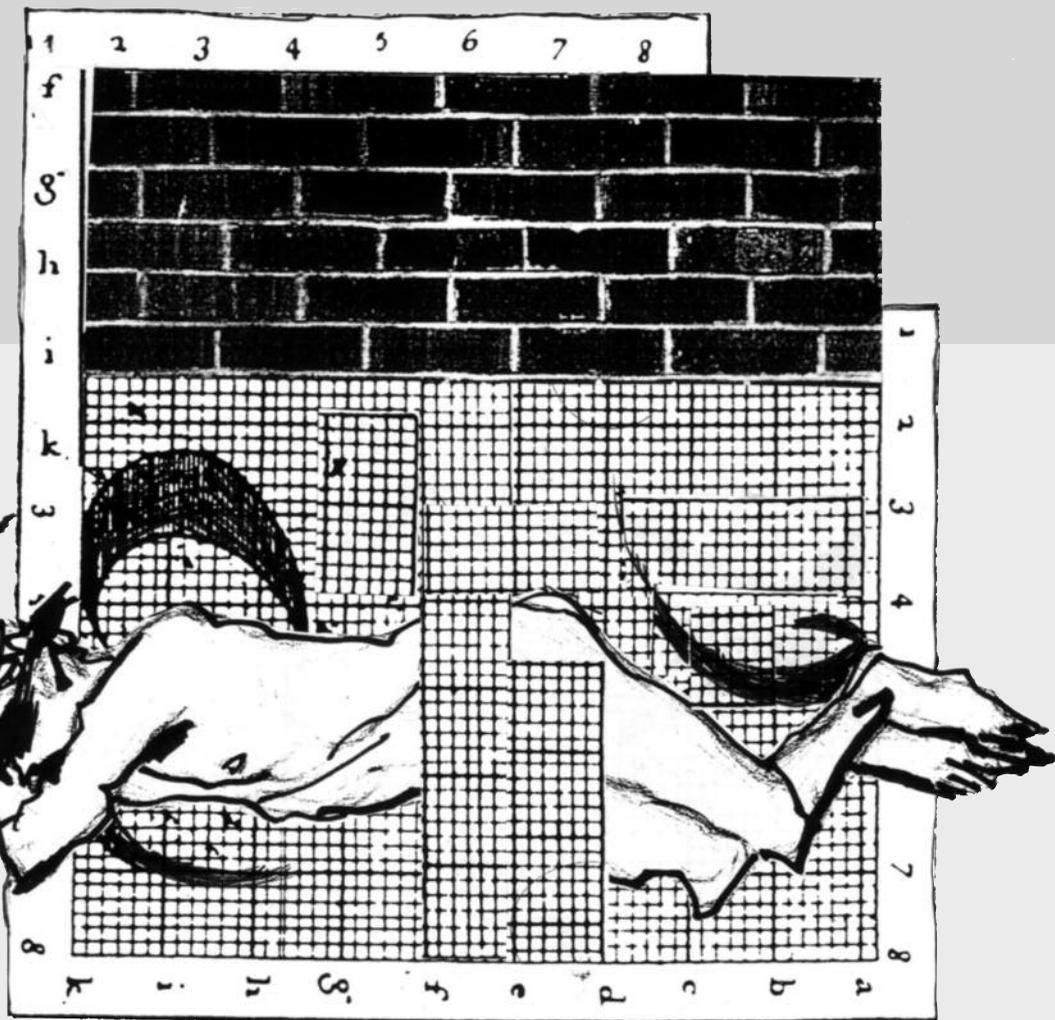
Alberto levantó una tapia delante de la puerta del cuarto y desde entonces durmió en la habitación que ocuparon sus padres hasta el día de su repentina muerte. Muertes, hay que decirlo, brutales, sucesivas, absurdas. José, su padre, murió por asfixia después que lo picara un insecto cuyo único rastro que dejó fueron tres marcas, en forma de triángulo, en el cuello de la víctima. María, su madre, murió de espanto al encontrar a su esposo tendido en la cama, boca arriba, con la cabeza hinchada como una pelota y el rostro cubierto por colores uniformes que iban del rojo sangre al violeta. Alberto confirmó entonces su sospecha respecto a que la familia Lost jamás había estado sola en aquella casa.

Después del ataque en la cama, aquella criatura deleznable también se había mudado. Alberto no tardó en descubrirlo. Anidaba en las cloacas. Lo supo una tarde, cuando sentado sobre el inodoro percibió la amenaza justo debajo de sus nalgas flácidas. Miró con repulsión entre sus piernas y el



pubis tupido justo cuando estaba a punto de atacarlo. Saltó hacia adelante, dando la nariz contra la puerta. Un hilo de sangre llegaba a sus labios cuando volvió su cabeza y sólo encontró el remanso de su orina. “Esta vez no se escapará”. Volvió con una enorme maza e hizo añicos el inodoro. Con la fuerza que sólo da la desesperación, destruyó también el bidet, la bañera, el lavatorio y el espejo, mudo testigo de aquel huracán de golpes. Metió la mano, y después el brazo hasta el codo, en el desagote, mientras el agua corría sigilosa entre los escombros. Huyó por muy poco.

Decidió clausurar para siempre el baño y se aprestó a dar la batalla final. Aisló la cocina construyendo un muro con retazos de madera vieja y colocó un tabique para separar definitivamente el comedor. El



mundo para Alberto Lost quedó reducido al pequeño pasillo que conectaba los distintos ambientes de la casa familiar y al escenario elegido para terminar con aquel tizón del infierno: la habitación de sus padres. Nada ni nadie podría salir de allí.

Tomó la escopeta recortada que guardaba en su armario y se sentó en el piso, a tiro de donde venía la exhalación que, a esa altura, ya era un gemido ronco y pavoroso. La cama comenzó a sacudirse y luego se elevó como si alguien la cargara sobre sus hombros. Sin apartar la vista del hondo agujero negro que crecía entre ésta y el piso, Alberto disparó. La cama se estrelló contra el piso. Volvió a cargar la escopeta y tiró de nuevo, partiéndola en dos. Rió extasiado, con los ojos amarillos, ajeno a toda razón. Sobrevino un silencio ensordecedor. Enseguida, justo sobre su nuca, sintió un hálito de muerte. Se dio vuelta, pero sólo encontró la pared. A sus espaldas, otra vez el aullido atroz; en su piel, de nuevo escamas. Giró sobre sí mismo y sólo encontró la cama derruida. Aquel ser inmundo aún vivía. Estaba allí, refugiado, ahora, en su cabeza. Alberto Lost cargó una vez más la escopeta, puso el caño frío sobre su sien y jaló del gatillo por última vez.

**Daniel Hernández**  
Ilustraciones: **Mónica Curell**



Exposición a 30 años del golpe, en el gremio judicial

## Una filatelia paralela

*Pionero del  
Arte Correo  
en nuestro  
país, el artista  
Edgardo-A.  
Vigo fue  
homenajado  
con una  
exposición de  
estampillas  
realizadas por  
decenas  
de plásticos*



**Filatelía:** colección de sellos de correo. *Philo:* amigo; *ateleia:* impuesto. Por extensión, el que quiere o es amigo de los sellos, en especial los postales.

A raíz de cumplirse 30 años del golpe de Estado de 1976, el pasado año el grupo platense *La Grieta* lanzó una "Convocatoria abierta para editar una plancha de sellos postales conmemorativos", invitando a los artistas a realizar obras plásticas originales acerca de los procesos desencadenados a partir de esa fecha, con el fin de llevar a cabo una exposición y editar luego una plancha de 36 estampillas seleccionadas. Fue una iniciativa del grupo con la facultad de Bellas Artes bajo la consigna *Un golpe, varios gritos, mucho silencio*, enmarcándose en la tradición latinoamericana del arte postal, utilizado muchas veces como elemento de denuncia y de lucha. La actividad se propuso en el marco del evento que se realizó el 24 de marzo de 2006 en el Galpón de Encomiendas y Equipajes de *La Grieta* y fue inaugurada junto a la muestra *Libros que muerden*, de literatura infantil y juvenil censurada entre 1976-1982, esta última visitada por más de 7000 personas en distintos espacios, entre ellos la Asociación Judicial Bonaerense.

"Este año *La Grieta* pudo reunir en una plancha de estampillas muchos de los trabajos presentados y dedicárselo al artista Edgardo-A. Vigo (1928-1997)" expresa Gabriela Pescelevi, integrante fundadora del grupo y agrega que "en la Asociación Judicial la muestra de estampillas tuvo un carácter singular por esta dedicatoria, debido al espacio donde se expusieron, utilizado por Vigo en decenas de muestras organizadas por él para este gremio, del cual formaba parte y participaba activamente". "Además -subraya- hablaron compañeros suyos de tribunales y estuvo presente su familia, elementos que otorgaron una especial emotividad".

Al respecto el artista solía expresar que "En el gremio no soy fundador pero viví su fundación, mi papel fue siempre como el de un activista pero sin cargos. La mayo-



**Palomas mensajeras de Siria**  
(Grabado, 1481)

ría de los gremios se han desentendido olímpicamente de la cultura; el del Poder

Judicial en cambio es una excepción en cultura y en otras actividades, teatro, plástica.

Por eso constituye una de mis pasiones".

Vale destacar que semanas después se realizó la exposición de estampillas en la sede de la Federación Judicial Argentina.

### herencia de Vigo

"Empieza a aparecer un lenguaje, por ejemplo la pieza postal empieza a ironizar las imágenes de principios de siglo, tipo Dadá y hoy ya es una pieza directa de mensajes particulares a través de la plástica, lo visual, la escritura. Se agrega después la estampilla creativa, es decir que hay una filatelia realizada por creativos. Estas difieren de las estampillas comunes de cada país... es una filatelia paralela, con la que también se hacen planchas, que constituye una nueva disciplina", solía explicar el homenajeado sobre el arte postal.

En el escrito *Acuse de recibo*, de G.E. Marx Vigo, de 1979, durante la larga etapa en la que la artista Graciela Gutiérrez Marx y Vigo trabajaron en obras conjuntas, estos declaraban "El creador marginal ha enriquecido sus prácticas con la utilización de sellos postales de uso

personal por él diseñados. Estos sellos poseen características que los emparentan con las estampillas postales oficiales pero a las que agregan valores insólitos puestos en marcha por los mecanismos creativos más cercanos al absurdo. Esta dinámica ha dado como consecuencia la apertura del arte postal que, en el caso de la estampilla creativa, se nos ofrece como broche final para redondear la atadura nostálgica con las piezas postales tradicionales".

Muchos coinciden en que el origen de esta práctica se remonta al norteamericano Ray Johnson y su Escuela de Correspondencia de los años '60 o yendo más atrás, al dadaísta Marcel Duchamp. Cabe aclarar que uno de los requisitos fundamentales de esta tendencia es su no comercialización

Vigo es considerado el mentor del arte correo en Argentina (que él prefería denominar *comunicación a distancia*), con el antecedente de Liliana Porter y Luis Camnitzer que desde el instituto Di Tella enviaban sobres y tarjetas creativas.

En 1975, junto al artista Horacio Zabala, Vigo organiza la primera muestra en nuestro país, llamada *Ultima Exposición de Arte Correo en la Argentina*. Entre otros participaron los plásticos Graciela Gutiérrez Marx, Juan Carlos Romero y Carlos Guinzburg. A través de los años, a su vez edita varias carpetas de series de estampillas realizadas por distintos creadores.

"Hay una palabra que siempre cuestioné que es la palabra arte... ser un erudito da como un presti-



**Sembrar la memoria para que no crezca el olvido**

La estampilla del afiche y postales que se eligió para difusión de la muestra pertenece a Edgardo-A. Vigo y es un homenaje a su hijo Palomo, desaparecido durante la dictadura



gio, que es mal utilizado...con mi formación y mi decisión me alejo de toda esa sensación de pretendida superioridad, de arrogarse derechos que no corresponden”, manifestaba quien además fuera xilógrafo (y fundador del Museo de la xilografía), pionero del arte conceptual y la poesía visual en Argentina, experimentador inquieto - uno de los adjetivos con que se definía-, editor de publicaciones donde no sólo reproduce esta clase de obra alternativa sino que difunde reflexiones y teorías propias y ajenas, referente internacional de estas tendencias, trabajador de tribunales, militante del gremio...

tales, por ejemplo mi humilde accionar en el campo creativo. He cometido errores, el hombre es perfectible, hacemos unas cagadas marca cañón, pero también por ahí somos nobles, entonces la nobleza yo la trato de encauzar en ese anarquismo”.

De todas

XILOGRAFIA



ZONA "BIOPSIA"

(ARG.)

EDGARDO-A. VIGO

“Yo no tengo un espíritu institucional -decía-me revienta. Mi definición digamos filosófica, política, sociológica y todo lo que ustedes le quieran agregar es totalmente anárquica...a veces tengo que conciliar, porque la vida no es hacer todos los caprichos de uno mismo, pero en general me he mantenido con las cosas que yo considero fundamen-

maneras su obra se impuso por peso propio y a todos los niveles, tal como haber sido elegido para representar a nuestro país en la XXII Bienal de San Pablo, o contar con varias piezas suyas en el Museo de Arte Moderno de Nueva York; pero sobre todas las cosas en el valor cada vez más apreciado de su trabajo y, lo que a él más le satisfaría, en su herencia enorme, impredecible e infinita a los artistas más jóvenes (entre ellos los del grupo *La Grieta*), muchos de los cuales tomaron su posta beneficiados, como decía el maestro que odiaba la palabra maestro “por el camino de la creatividad, que es el verdadero acto de libertad”.

Mónica Curell

En Internet  
[www.lagrieta.org.ar](http://www.lagrieta.org.ar)  
[www.artesvisuales.org.ar](http://www.artesvisuales.org.ar)  
[www.vorticeargentina.com.ar](http://www.vorticeargentina.com.ar)

EDGARDO-A. VIGO



## A 150 años de nuestra primera estampilla

Señales de humo, sonidos de tambores, tabletas de arcilla, correo a pie (correo viene de correr), chasquis... En 1840 nacen los primeros sellos postales en Gran Bretaña.

En el Río de La Plata el correo nace en 1748 con carreras de postas entre Buenos Aires y las provincias del Norte y el Alto Perú y Córdoba. El cobro era documentado con un sello de hierro, regularmente con la palabra *franca*. Entre otras cosas en 1810, el correo participa en la lucha por la independencia a través de las postas (por ejemplo la Posta de Yatasto).

La primera estampilla argentina fue correntina, diseñada por el inmigrante francés Matías Pipet, también grabador de la plancha, data de 1856, costaba un real y representaba la efigie de la diosa latina de la agricultura, Ceres. Sus emi-

siones, 17 en total, finalizaron en 1880, al nacionalizarse el servicio postal.

En 1858 Buenos Aires pone en circulación sus sellos postales con la imagen de un sol y un barco, hasta que en 1862, Bartolomé Mitre pone en circulación los *Escuditos*, después de los cuales se empiezan a realizar estampillas evocando próceres u hombres públicos para luego comenzar con las conmemorativas, cuya primera emisión, en 1892, se refería al aniversario del descubrimiento de América por España.

Con la expansión de los ferrocarriles comienza una era que se extendió casi hasta nuestros días, en que debido al uso del correo electrónico y otras tecnologías bajó más del 60 por ciento el envío de cartas simples con respecto a unos pocos años atrás.

A pesar de esto, un siglo y medio

después de nuestra primera estampilla, la tendencia creativa continúa, sea a través de iniciativas como la narrada en esta nota o las de *Vórtice Argentina*, entre otras.



Editorial *El Colectivo*

# Ideas circulando libremente



**En esta nota pasamos revista a las publicaciones de un proyecto en continua formación y hablamos con Martín Obregón, uno de sus integrantes: ¿quiénes son? ¿cómo funciona El colectivo y qué los impulsa? ¿cómo se sustentan y cuáles son sus vínculos con el mercado y con los medios?, son algunas de las cosas que nos cuenta**

A mediados de los '90, los grupos multimediáticos anexaron o desplazaron a la mayoría de las editoriales tradicionales del país. Tiempo después, surgieron otras editoriales, más chicas, que basaron su proyecto en el hecho de no formar parte de esos grupos. Tal exclusión —generalmente voluntaria, pero también resultado de las condiciones de posibilidad en el mercado— determinó elecciones estéticas —es decir, ideológicas— que abarcaron desde el exclusivismo al intento de hacer pública la palabra que se decía en los márgenes y esto visible en varios aspectos: el modo de producción (las tapas pintadas a mano de *Eloísa Cartenera*), los géneros (la poesía en *Belleza y Felicidad*), los circuitos de distribución y la decisión de quién publica.

Todas las editoriales que podrían ubicarse en este último grupo tienen alguna peculiaridad, algún rasgo diferencial. En el caso de *El colectivo*, una inversión de términos en su origen determinó ciertos rasgos que, desnaturalizados, parecen sustraídos a una ficción de Borges: su primer libro precedió a la existencia de la editorial como tal y ya está agotado, no hubo un autor, al menos en el sentido convencional del término y fue impreso en *Chilavert*, una imprenta *sin dueño*. Con el segundo resolvieron alentar la copia, distribución, exhibición y utilización del material bajo ciertas condiciones. Luego ampliaron la circulación:

del mano en mano entre allegados, al interior y a las librerías de la calle Corrientes.

## alternativa

Martín es Magíster en sociología y licenciado en Historia en la UNLP y dice estar aprendiendo, conocer apenas los rudimentos de una editorial; esto desde del lado de la organización. Como autor publicó en el 2005 *Entre la cruz y la espada* (un análisis histórico de las relaciones que se establecieron entre la jerarquía de la iglesia católica y el gobierno de las Fuerzas Armadas durante los primeros años de la dictadura) bajo el sello de la Universidad de Quilmes, además de varios artículos en revistas especializadas y no tanto.

Escucha cómo lo presento y corrijo:

-No pongas eso, poné profesor de Historia, egresado de la Facultad de Humanidades.

## ¿Por?

A modo de respuesta se ríe, pide que en la presentación agregue a sus compañeros y que si voy a hablar de sus libros, en todo caso mencione el que está escribiendo ahora: una historia de los movimientos de trabajadores desocupados que va desde el '97, pasa por la experiencia de aquellos que confluieron en la *Coordinadora Aníbal Verón* y continúa con los que finalmente quedaron agrupados en torno al *Frente Po-*

*pular Darío Santillán* (FPDS).

-Tomo un sector nada más, - aclara- es como una muñeca rusa, yo me voy quedando con una parte de la experiencia, que es la nuestra.

Cuenta que no lo termina porque está buscando un registro que no sea académico ni meramente testimonial porque, aunque parte del material lo extrajo de su propia actividad militante, aspira a dar la mirada crítica que le permitiría el tiempo. Si logra terminarlo, va a salir por *El colectivo*. Entramos en tema.

**-Darío y Maxi. Dignidad Piquetera es la primera publicación de lo que después fue El colectivo pero a diferencia de las siguientes está exenta del logo: el contorno de un micro 11-14. En su lugar figura "26 de junio", día de la masacre de Avellaneda. ¿Cómo surge el texto?**

-El libro surge por fuera de cualquier intención o proyecto editorial. Ninguno de nosotros tenía en la cabeza la idea de hacer una editorial en ese momento. Pero algunos compañeros, incluso algunos muy cercanos a Darío, y también en el seno de los movimientos, empezaron a ver como una necesidad el hecho de saber qué pasó en Avellaneda, por qué pasó eso. De ahí sale *Darío y Maxi*, como un libro de investigación y de denuncia que aparece firmado por todos los



movimientos que integraban la Verón en ese momento y que es un análisis bastante detallado de cómo se planificó la masacre de Avellaneda

**-¿Cómo se arma *El colectivo* entonces? ¿Quiénes lo integran?**

- En el proyecto confluyeron algunos militantes del FPDS con escritores e intelectuales que habían publicado ensayos y novelas a través de otros sellos, como así también muchos otros que se entusiasmaron con esta iniciativa. *Darío y Maxi* ... había tenido una muy buena recepción (se agotaron dos ediciones de 3.000 ejemplares cada una). A partir de ese momento fueron muchas las veces que se discutió la posibilidad de comenzar un proyecto editorial que privilegiara otros criterios más allá de los comerciales. Por otro lado, autores que venían publicando en diferentes sellos editoriales se sumaron y eso fue muy importante para que el proyecto comenzara a rodar.

Que los criterios no son muy comerciales lo puede notar el lector: el nombre es común y el 11-14 del logo, un coche de principios de los '70. Desde su sitio en Internet ([www.editorialelcolectivo.org](http://www.editorialelcolectivo.org)) lo explican como voluntad de filiación con un modelo de trabajo colectivo que se hizo notar hacia esa

década y como alusión a la libre circulación de ideas. Sin embargo, pese a esta renuncia deliberada en el terreno del marketing, un libro que hoy venda 6.000 ejemplares sin ser *El código Da Vinci* es casi un best-seller: las tiradas de una editorial chica van de 1500 a 2000 ejemplares, incluso cuando la venta está garantizada o es muy probable. (Por ejemplo *Interzona* lanzó sólo 2000 *Pichiciegos*, de Fogwill).

**-¿Qué los decidió a sacar los primeros 3.000 de *Darío y Maxi* y por qué pensás que se agotó?**

-Este fue un libro muy particular, digamos, porque toda la distribución fue en el circuito de la militancia. Aparece cuando se cumple un año de la masacre de Avellaneda, en junio de 2003, y para esa época las repercusiones de lo que había pasado en el puente habían sido muy fuertes; en Europa, por ejemplo, el tema estaba bastante presente. Nosotros llevamos algunos a Europa, se vendió también en el resto del país, sobre todo en donde había compañeros nuestros. Tiene algunas cosas muy originales, por ejemplo, está la transcripción de un plenario de la *Coordinadora*, donde todos los movimientos hacen un balance. Apareció en un momento donde la referencia política era fuerte.

**-¿Circuló por librerías?**

-No, no. O sea, lo podías conseguir en la librería de las Madres o en alguna que otra especializada en esos temas, pero no. Incluso, yo me acuerdo bien, la primera vez que salió *Darío y Maxi* ... el objetivo que teníamos nosotros era que los libros pudieran ser leídos por compañeros nuestros en los barrios. Entonces se vendía a siete pesos al público que no pertenecía a la organización, y dentro de los movimientos piqueteros, yo no recuerdo ahora, pero el precio era el del costo. Era absolutamente accesible; entonces cada uno de los movimientos se llevaba 200, 300, 500 ejemplares y los distribuía internamente.

**-Y ahora, ¿teniendo en cuenta la repercusión?**

-Pensamos hacer una nueva edi-

ción porque hay un montón de cosas para agregar, por ejemplo el juicio. El juicio a los responsables materiales, a Franchiotti y Acosta, que empezó en mayo de 2005 y terminó en enero de 2006 con la condena a cadena perpetua para los dos. También el tema de las causas que quedan pendientes, porque nosotros seguimos apuntando a las responsabilidades políticas.

**-¿Por qué decidieron firmar como *Coordinadora Aníbal Verón*?**

- Es una apuesta a la referencia colectiva. Básicamente lo escribieron dos compañeros (que hoy están en el FPDS y en el *El colectivo*) y esa fue la apuesta política de los compañeros en ese momento.

**-¿De qué forma se sostienen económicamente?**

- El proyecto comenzó a partir de pequeños aportes de sus integrantes. Esos aportes permitieron la publicación de los dos primeros libros de la editorial (*El sueño de una cosa* y *Estado de Gracia*). Por otra parte, la diagramación, las correcciones y el diseño de tapa quedaron también a cargo de integrantes de la editorial que no cobraron un peso por esas tareas. Lo mismo vale para los autores que publicaron las primeras obras y para las compañeras que quedaron a cargo de la distribución. Todo este esfuerzo militante, fundamental en el primer



## Gauchito Gil, de Sebastián Hacher Rivera

momento, permitió que fueran apareciendo otros títulos.

**- Estado de Gracia es una novela centrada en los acontecimientos de Argentina en el 2001; El sueño de una cosa, un ensayo (¿sociológico? ¿filosófico? ¿político?) y Gauchito Gil, una colección de potentes fotografías sobre esa devoción. ¿A qué público apuntan?**

- La propuesta está destinada a un público amplio. Tenemos poquitos libros en circulación, todos vinculados a temáticas políticas, sociales, y no queremos quedarnos en eso. La idea es publicar también novelas, poesía; todo tipo de material, dentro de una línea que es un poco la que se marca en la editorial. Pensamos que una de las principales cuestiones que restringen el acceso a los libros tiene que ver con el precio de venta. Para nosotros es un desafío publicar buenos libros, de buena calidad y a "precios populares".

**- ¿Piensan que hay una oposición entre calidad y masividad?**

- No, no, no. Nosotros pensamos que no.

**- ¿Cómo eligen a sus escritores?**

- Como te dije antes, los primeros libros pertenecen a autores que forman parte del proyecto, y que decidieron publicar en *El Colectivo* con la idea de que los ingresos derivados de esas obras nos permitieran despegar. Es una pregunta difícil. No sé si nosotros elegimos a los autores, más bien te diría que, en general, llegan las propuestas y ahí vemos; improvisamos bastante. Es que estamos muy limitados en lo económico. Otros libros son de gente cercana.

**- Bueno, pero hay otra gente a la que le gustaría editar con ustedes.**

- Esa es la idea, si no, no lo abrí (al proyecto). Para nosotros no tiene sentido editarnos entre nosotros.

**- Entonces, si la idea es abrir, y sugerís que esto implicaría ir más allá del libro sociológico o político ¿qué autores**

Las fotografías de Sebastián Hacher tienen la fuerza de la creencia que retratan. Versiones de la historia de Antonio Mamerto Gil Núñez, el gauchito Gil, se suceden con palabras tomadas prestadas a sus fieles:

Cuando uno es devoto, el santo ayuda sin necesidad de pedir.

**editarías?**

- Me parece que hay autores que desde su arte o desde su escritura un poco apuntan a lo mismo que apuntamos nosotros. Dentro del Frente siempre le dimos mucha importancia a la cuestión artística, cultural... Hay muchos dibujantes, escritores e intelectuales que están cercanos a la editorial. Nos gustaría vincular esas expresiones con otras cuestiones, con las necesidades, los sueños y las expectativas que nosotros entendemos están presentes en las clases populares. Incluso anda dando vueltas la idea de editar una serie de cuadernos de divulgación sobre distintos temas que hoy tienen una gran actualidad, como el de los recursos naturales, la precarización de la vida o la historia de las luchas populares en América Latina. Algunos hasta se entusiasman con la posibilidad de trabajar esos temas en forma de historieta. Es una idea, mantendríamos el perfil. No editaríamos cualquier cosa.

**- Cuando pregunto esto estoy pensando en una editorial**

**como Jorge Álvarez, que combinaba calidad y resistencia.**

- Poné eso, poné que queremos ser como Jorge Álvarez -se ríe con sorna-. Me parece que vos nos das demasiada importancia. También a mí me gusta la referencia de lo que fue en un momento *De la Flor*. Es un desafío para nosotros porque venimos con un origen tan marcado que me parece que cuesta más, pero bueno, creo que va a andar bien. Vos fijate, salió primero el libro de Miguel (Mazzeo, *El sueño de una cosa*); el segundo fue la novela de Guillermo (*Estado de Gracia*); y el tercero fue el de Sebastián (*Gauchito*)...

**- Nombrás un cuarto libro.**

- *Reflexiones sobre el poder popular*, es una compilación de autores. Son todos los mismos temas.

El libro ya está en la calle y Martín cuenta que la tapa surge, como en tantas otras ocasiones, del arte de Florencia Vespignani y Alejandra Andreone, montado -en este caso- en una obra de León Ferrari. Se queja de que salió mal, la



"El comisario inspector dijo que no me llevaba preso porque me parezco al Gauchito Gil".



arruinaron retoques de último momento en la imprenta. Se nota su fastidio. Sigue hablando de los planes editoriales.

**- El fogón de la memoria, de Nahuel Levaggi, (entrevistas a militantes de los '70 que en la actualidad siguen haciendo cosas) ya entró a imprenta y el próximo es una coedición de El colectivo y el grupo de educación popular Pañuelos en rebeldía que se llama Hacia una pedagogía feminista: Géneros y educación popular. - ¿Cuál es la relación que mantienen con la academia? Lo pregunto porque muchos de ustedes, como Mazzeo y como vos, por ejemplo, tienen una formación académica.**

- La academia canoniza ciertos modelos. La idea nuestra es discutir esas cosas. Algunos de nosotros estamos un poco cansados de los especialistas que escriben sobre los movimientos sociales, muchas veces equivocándose mal y en muchos aspectos. No digo que sean todos, pero... La academia tiene formas, imposiciones y exi-

gencias de formato que van en contra de la comprensión de un proceso social, por un lado y después, incluso de la llegada a los lectores. Hay muchas conceptualizaciones y construcciones teóricas que, en realidad, tienen que ver con el formato de la especialización; hay cosas que vos podés narrar o podés describir independientemente de ciertas categorías. Las categorías deberían simplificarte el análisis y en cambio, a veces, te lo dificultan. A veces lees textos y pensás "pero esto en realidad es mucho más simple". Es algo que me pasa a mí, no sé si se puede hacer extensivo a todo *El Colectivo*. En la academia a veces el método y la forma se imponen por sobre el contenido, no importa lo que estás investigando, lo importante es que lo puedas traducir después en hipótesis, que lo puedas cuantificar.

**- Además de El Fogón y la coedición con Pañuelos, ¿qué tienen en carpeta? ¿Recepcionan propuestas?**

- Hasta ahora nos llegan las propuestas a través de conocidos o de terceros. Tampoco salimos a convocar abiertamente porque no estaríamos en condiciones de dar respuestas desde lo económico... Además, se suman algunas limitaciones, como el no contar con un lugar donde funcione la editorial. Nos vamos reuniendo donde po-

demo y después cada uno trabaja mucho en su casa. En este año pusimos seis libros en la calle contando la coedición con *Pañuelos* y no creemos que podamos sacar más hasta que no recuperemos un poco la inversión inicial. Después hay otras propuestas interesantes de coedición, por ejemplo, hay una editorial venezolana que se llama *El perro y la rana*, las tiradas son de 50.000 ejemplares y que luego distribuyen en los barrios populares. A ellos les interesó el libro *Reflexiones sobre el poder popular* entonces nos ofrecieron editarlo en Venezuela y mandarnos un porcentaje de los libros para acá.

**- ¿Cómo distribuyen?**

- Creamos una distribuidora ([www.distribuidoracultural.org](http://www.distribuidoracultural.org)). La idea es que la editorial vaya de la mano con la distribuidora y que también distribuya algunos materiales editados por otras editoriales que tengan el mismo perfil; vincularnos con otras editoriales chicas, distribuir sus materiales y que distribuyan los nuestros.

**Soledad Franco**

Los textos de *El colectivo* se pueden pedir en [www.editorialelcolectivo.org](http://www.editorialelcolectivo.org), o [www.distribuidoracultural.org](http://www.distribuidoracultural.org). También se consiguen en centros sociales y culturales, en la Red de comercio justo y en librerías.

## Darío y Maxi. Dignidad piquetera

"Valle no me interesa. Perón no me interesa, la revolución no me interesa. ¿Puedo volver al ajedrez?, se pregunta Walsh en el prólogo a *Operación Masacre* y aunque no sabe por qué, pide hablar con "fusilado que vive" y entonces ve, el agujero de la bala en la mejilla, el agujero aún más grande en la garganta. Comprende: se siente insultado".

El recuerdo no es casual. Lo evoca (además de la tipografía en el subtítulo y los capítulos) la investigación rigurosa y la reunión de pruebas concluyentes en la que se funda la narración de la masacre del 26 de junio de 2002 en Avellaneda. Lo evoca también la apelación al testimonio como método principal de construcción del relato. El testimonio, oral y fotográfico, ayuda a ver lo que otros vieron.

Al narrador plural de *Darío y Maxi* le falta distancia. No sólo temporal, sino afectiva: es un nosotros participante que no simula desapego para garantizar la veracidad de lo narrado. El narrador duda: ¿Habían sido marcados Darío Santillán y Maximiliano Kosteki en una movilización anterior? ¿Fue una venganza personal del comisario Franchiotti sobre Santillán o un plan concertado en el gabinete presidencial de Duhalde? ¿Por qué volvió Darío al lugar donde

intuía la probabilidad de la muerte? ¿Acaso provocaron la represión, tal como parecían documentar algunas fotografías periodísticas?

Lo que se despliega es el proceso de producción de sentido (la búsqueda de respuestas) que transforma hechos en experiencia y el efecto de "este despliegue es la exposición del narrador: (...) buscamos develar la trama política detrás de la decisión de reprimir las luchas piqueteras, que el 26 de junio del 2002 terminó con la vida de Darío Santillán y Maximiliano Kosteki. Pero no sólo eso: durante todo el relato volcamos nuestra palabra, contamos nuestra lucha (...), "dice un nosotros múltiple y a la vez nítido. Para el lector quedan perplejidades, preguntas y la tarea de encontrar una persona gramatical desde la que entrar al texto.



S.F.



## TURISMO EDUCATIVO

### Programa de turismo para jóvenes

- Huerta orgánica
- Granja
- Panadería y centro de producción
- Elaboración de dulces y alfajores
- Tambo
- Paseo en carros antiguos
- Actividades tradicionales
- Apicultura y pollos camperos
- Talleres, Museo y actividades de restauración en arqueología, paleontología y ciencias naturales.

## TURISMO SALUD

Un método para mejorar la calidad de vida con la asistencia de profesionales en medicina. Programas para todas las edades, en módulos de tres a quince días.

## TURISMO AVENTURA

Travesías en vehículos 4x4. Safari fotográfico y avistaje de avifauna. Mountain bike para todos los niveles y exigencias para circuitos serranos. Cabalgatas y paseos familiares. Trekking. Kayak y Canotaje en los lagos. Pesca deportiva. Escaladas. Buceo.

Descubra la naturaleza...

# EN SU EQUIPO DE TRABAJO TIENE QUE HABER UNA BUENA TARJETA.



MUTUAL CLUB  
BEN HUR

 **CABAL**  
*Una tarjeta como la gente.*

USE SU TARJETA CABAL PARA COMPRAR EN UNA AMPLIA RED DE COMERCIOS EN TODO EL PAÍS, Y REALIZAR OPERACIONES EN TODOS LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL PAÍS Y DEL MUNDO. SI TODAVÍA NO LA TIENE, SOLICÍTELA LLAMANDO A CABAL RESPONDE, TEL.: 4319-2509 DESDE CAPITAL Y CBA Ó AL 0800-777-6500 DESDE EL INTERIOR DEL PAÍS.

Correo  
Argentino  
Oficina  
de  
Imposición  
La Plata -  
Dto. 2  
y/o sucursal  
N° 1 La Plata

Tarifa Reducida N° 122	Franqueo a pagar Concesión N° 11250
------------------------------	--